



SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 1359-** Anulación del anuncio nº 1253 publicado en el BOCCE 5491 de fecha 37/7/2015, relativo a la aprobación del Proyecto del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de Ceuta. **Pag 2564**
- 1360-** Información pública del expediente nº 70.472, Proyecto de Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración. **Pag 2564**

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL EN CEUTA

- 1357-** Corrección de errores y texto íntegro del anuncio nº 1351, publicado en el B.O.C.CE. 5497 DEL 21-8-2015, relativo a resolución definitiva del Dtor. Prov. del SPEE Ceuta, adjudicando subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para acciones de orientación profesional en empleo. **Pag 2564**

AUTORIDADES Y PERSONAL CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 1385-** Cese de D. José Carlos García Corral como Técnico de Comunicación. **Pag 2565**

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA

- 1367-** Notificación al propietario del vehículo con matrícula OF433A, marca Citroën, estacionado en el Parking de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada. **Pag 2566**
- 1368-** Notificación a D. Abdellah El Ouarghi, propietario del vehículo con matrícula M5834OD, marca Volkswagen, estacionado en el Parking junto a la Estación Marítima, para que proceda a su retirada. **Pag 2567**
- 1369-** Notificación a D. Mahjoub El Haoudi, propietario del vehículo con matrícula 0304HBX, marca Volkswagen, de color gris y estacionado junto al Parking de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada. **Pag 2567**
- 1370-** Notificación a D. Mario Rodolfo Arias Flores, propietario del vehículo con matrícula 1048DBJ, marca Opel y estacionado junto al Parking de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada. **Pag 2568**
- 1371-** Notificación a D. Brahim Kabba, propietario del vehículo con matrícula CS8104AC, marca Fiat y estacionado junto al Parking de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada. **Pag 2568**

Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

Año XC
Nº5499

- 1372-** Notificación a D^a. Claudia Guerrero Peña, propietaria del vehículo con matrícula C6164BHJ, marca Daelim, de color negro y estacionado junto al Parking de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada. **Pag 2569**
- 1373-** Notificación a D. Mohamed Dahdi, propietaria del vehículo con matrícula 0467GXT, marca Ford y estacionado junto al Parking de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada. **Pag 2569**
- 1374-** Notificación al propietaria del vehículo con matrícula CR512GL, marca Bmw y estacionado junto al Parking de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada. **Pag 2570**
- 1375-** Notificación D. Florencio Riquelme Delgado, propietario del vehículo con matrícula CE3691F, marca Jeep, de color verde y estacionado junto al Parking de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada. **Pag 2570**
- 1376-** Notificación al propietario del vehículo con matrícula 220BXX92, marca Volkswagen y estacionado junto al Parking de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada. **Pag 2571**
- 1377-** Notificación a D. El Mostafa Ruah, propietario del vehículo con matrícula 9479DJZ, marca Ford y estacionado junto al Parking de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada. **Pag 2571**
- 1378-** Notificación a D. Youssef Badri, propietario del vehículo con matrícula B4299XD, marca Citroën, de color blanco y estacionado junto al Parking de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada. **Pag 2572**
- 1379-** Notificación al propietario del vehículo con matrícula 602CEA59, marca Ford, de color rojo y estacionado junto al Parking de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada. **Pag 2572**
- 1380-** Notificación al propietario del vehículo con matrícula 3884ZE27, marca Mercedes Benz, de color azul y estacionado junto al Parking de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada. **Pag 2573**
- 1383-** Notificación al propietario del vehículo con matrícula 1EEV653, marca Iveco, de color blanco y rojo y estacionado en el Parking junto a la Estación Marítima, para que proceda a su retirada. **Pag 2573**
- 1384-** Notificación al propietario del vehículo con matrícula AD898QP, marca Peugeot, estacionado en el Parking junto a la Estación Marítima, para que proceda a su retirada. **Pag 2574**
- 1386-** Notificación al propietario del vehículo con matrícula 3233ZC84, marca Renault, de color gris y estacionado en el Parking junto a la Estación Marítima, para que proceda a su retirada. **Pag 2574**
- 1387-** Notificación a D^a. Fadila El Bakrioui propietaria del vehículo con matrícula 9223CRJ, marca BMW, estacionado en el Parking junto a la Estación Marítima, para que proceda a su retirada. **Pag 2575**
- 1388-** Notificación a D. Chanaze El Barbary Mourad propietario del vehículo con matrícula 5517BLX, marca Citroën, color dorado y estacionado en el Parking junto a la Estación Marítima, para que proceda a su retirada. **Pag 2575**



CEUTA

D.L.:

CE.1-1958

Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

Año XC

Nº5499

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CEUTA

- 1361-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a las liquidaciones del recurso cameral permanente correspondiente a 2011. **Pag 2576**
- 1362-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a las liquidaciones del recurso cameral permanente correspondiente a 2012. **Pag 2599**

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 1364-** PROCESA.-Aprobación definitiva de las valoraciones y subvenciones para la concesión de ayudas públicas a las iniciativas de autoempleo, Eje 2, Tema 08, en el marco del Programa Operativo FEDER para Ceuta 2007-2013 (Convocatoria única de 2015). **Pag 2600**
- 1365-** PROCESA.-Aprobación definitiva de las valoraciones y subvenciones para la concesión de ayudas públicas a las iniciativas de contratación indefinida, Eje 2, Tema 08, en el marco del Programa Operativo FEDER para Ceuta 2007-2013 (Convocatoria única de 2015). **Pag 2605**
- 1366-** PROCESA.-Aprobación definitiva de las valoraciones y subvenciones para la concesión de ayudas públicas a las iniciativas de contratación indefinida, Eje 2, Tema 08, en el marco del Programa Operativo FEDER para Ceuta 2007-2013 (Convocatoria única de 2015). **Pag 2608**

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL EN CEUTA

- 1358-** Citación a D. Ahmed Ben Mouallim Ben Mouallim, relativa a requerimiento de documentación para percepción de prestaciones. **Pag 2612**

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA SALA DE LO SOCIAL

- 1363-** Notificación a Joca S.A., e Impresos Gunitados Celulares, S.L., relativa a Recursos de Suplicación 1776/2014. **Pag 2613**



CEUTA

D.L.:

CE.1-1958

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1359- Con fecha 31 de julio de 2015, se publica en el BOCCE nº 5.491, anuncio relativo a la aprobación del **Proyecto de Reglamento del Gobierno y los Servicios de la Administración**.

Constatada la existencia de un error en el citado anuncio, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento del Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta (BOCCE de 24 de abril de 1997), se rectifica el mismo dejando sin efecto el citado anuncio.

Ceuta, 20 de agosto de 2015.
LA CONSEJERA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,

Susana Román Bernet.

1360- El Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio de 2015, ha aprobado el **Proyecto de Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de Ceuta**.

De acuerdo con establecido en el artículo 80 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta (BOCCE de 30 de diciembre de 2004), se abre un período de treinta días para información pública y audiencia de los interesados, durante el cual podrán comparecer en el expediente que se encuentra en las dependencias de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, sitas en la C/ Muñoz Castellanos s/n., edificio Ceuta Center, 1ª planta, 51001 Ceuta, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias.

Durante el mismo plazo los Grupos Políticos con representación en la Asamblea podrán presentar enmiendas parciales o a la totalidad.

Ceuta, 20 de agosto de 2015.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL,

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL EN CEUTA

1357- En el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta nº 5497 de fecha 21 de agosto de 2015, se publica el anuncio nº 1.351, relativo a resolución definitiva del Director Provincial del S.P.E.E. Ceuta, por la que se adjudican subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo (OPEA 2015).

En el citado anuncio, por omisión, no se publicó parte del texto, es por lo que se publica a continuación íntegro. Lo que se hace constar a los efectos oportunos. Ceuta a 21 de agosto de 2015.

LA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN.

Resolución definitiva del Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta (SEPE-Ceuta), por la que se adjudican subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, en concurrencia competitiva, para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo (OPEA 2015).

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- En 26 de junio 2015 se publicó, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, Resolución provisional del Director Provincial del SEPE-Ceuta, de adjudicación de puntos relativa a la Convocatoria 2015 de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo.

II.- Se han revisado y resuelto, por el Órgano instructor del expediente, todas las alegaciones presentadas, no realizándose modificación alguna en las baremaciones adjudicadas; elevando al Director Provincial para su resolución definitiva, y de acuerdo a las consideraciones que se mencionan a continuación, la correspondiente propuesta de subvención.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El expediente fue instruido por la Subdirección Provincial de Prestaciones, Empleo y Formación, de acuerdo con el artículo 4 de la Orden TAS/816/2005, en los términos establecidos en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003.

SEGUNDA.- Valoradas las solicitudes presentadas, se elevó propuesta de adjudicación al Director Provincial del SEPE-Ceuta, de acuerdo con las bases de la Convocatoria 2015 (BOCCE de 9 de mayo) y el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre).

TERCERA.- El Director Provincial del SEPE-Ceuta es competente para resolver el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 de la ley 38/2003, y el Apartado Primero.Siete.3.1.a) de la Resolución de 6 de octubre de 2008, del Servicio Público de Empleo Estatal, sobre delegación de competencias (BOE de 13 de octubre).

RESOLUCIÓN

Vistos las solicitudes presentadas, los antecedentes referidos, así como la totalidad de la normativa aplicable al procedimiento de concesión de subvenciones, el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta _____

RESUELVE, la adjudicación de subvenciones, correspondiente a la Convocatoria 2015 para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, a las entidades colaboradoras sin ánimo de lucro siguientes: Unión General de Trabajadores en Ceuta (UGT) 239.369,96 €, Fundación Formación y Empleo "Miguel Escalera" (FOREM) 245.351,11 €, y según detalle expresado en el Anexo siguiente de acompañamiento.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 30/1992.

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley 50/1998, de 30 de noviembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por lo que contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992.

Ceuta,

EL DIRECTOR PROVINCIAL
P.S. Apartado Primero. Siete.4 de la
Resolución de 6/10/2008 (BOE 13/10/2008)
EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE
GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS

Carlos A. Torrado López

ANEXO Adjudicación definitiva de subvenciones PROGRAMA OPEA-2015

ENTIDAD	TUTORIAS INDIVIDUALIZADAS	AUTOEMPLEO	REDUCCION COSTE POR EFICIENCIA	SUBVENCIÓN FINAL
UGT-Ceuta	1.309	438	15.278,93 €	239.369,96 €
FOREM	1.261	422	0 €	245.351,11 €

AUTORIDADES Y PERSONAL CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1385- La Excm. Sr^a. Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública, D^a. Susana Román Bernet, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 22-06-2015, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO.-

Por Decreto de fecha 22-06-2015 se nombra a D. José Carlos García Corral, personal eventual, en el puesto de trabajo de Técnico de Comunicación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

La competencia en esta materia la ostenta la Excm. Sr^a. Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública, D^a. Susana Román Bernet, en virtud del Decreto de Presidencia de 22 de junio de 2015, por las que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública, Régimen Jurídico y Retributivo del personal

El art. 104 LrBRL, en relación con el art. 176 TRRL y el art. 41.14 d) ROF, señala que “1.- El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

El nombramiento y cese de éstos funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el “Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación”.

Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público, en su art. 12, apartado 1) Es personal eventual, el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin. En el apartado 3) de la citada Ley dispone que el nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.

PARTE DISPOSITIVA.-

Se cesa a D. José Carlos García Corral como Técnico de Comunicación con efectos de 31 de agosto de 2015.

Doy fe,

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL,

LA CONSEJERA,

Juan M. Verdejo Rodríguez

Susana Román Bernet

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA

1367- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en **estado de abandono** desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario:	DESCONOCIDO		
Domicilio:	DESCONOCIDO		
MATRICULA	MARCA	COLOR	ZONA
OF433A	CITROËN		PARKING JUNTO ESTACIÓN MARÍTIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71 ° del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49° del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como **residuo sólido urbano**.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcaados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan. previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011 , de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a.,
EL PRESIDENTE,

1368- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en **estado de abandono** desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario:		D. ABDELLAH EL OUARGHI			
Domicilio:		CALLE NTRA. SRA. DE BEGOÑA Nº 1A			
MATRICULA	MARCA	COLOR	ZONA		
M5834OD	VOLKSWAGEN		PARKING	JUNTO	ESTACIÓN MARÍTIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71 ° del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49° del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como **residuo sólido urbano**.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan. previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011 , de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a.,
EL PRESIDENTE,

1369- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en **estado de abandono** desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario:		MAHJOUB EL HAOUDI			
Domicilio:		SUECA 16 10			
MATRICULA	MARCA	COLOR	ZONA		
0304HBX	VOLKSWAGEN	GRIS	JUNTO	PARKING	ESTACIÓN MARÍTIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71 ° del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49° del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como **residuo sólido urbano**.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan. previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011 , de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a.,
EL PRESIDENTE,

1370- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en **estado de abandono** desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario:		MARIO RODOLFO ARIAS FLORES			
Domicilio:		CJT. CUARTEL DE REGULARES S/N			
MATRICULA	MARCA	COLOR	ZONA		
1048DBJ	OPEL		PARKING	JUNTO	ESTACIÓN MARÍTIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71 ° del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49° del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como **residuo sólido urbano**.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparca-dos o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan. previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011 , de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Re-fundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a.,
EL PRESIDENTE,

1371- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en **estado de abandono** desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario:		BRAHIM KABBA			
Domicilio:		CALLE BISBE LLUIS PEREZ N3 PL1			
MATRICULA	MARCA	COLOR	ZONA		
CS8104AC	FIAT		PARKING	JUNTO	ESTACIÓN MARÍTIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71 ° del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49° del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como **residuo sólido urbano**.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparca-dos o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan. previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011 , de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Re-fundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a.,
EL PRESIDENTE,

1372- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en **estado de abandono** desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario:		CLAUDIA GUERRERO PEÑA			
Domicilio:		CALLE VISTA PARAISO 18 29680 ESTEPONA MALAGA			
MATRICULA	MARCA	COLOR	ZONA		
C6164BHJ	DAELIM	NEGRO	PARKING	JUNTO	ESTACIÓN MARÍTIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71 ° del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49° del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como **residuo sólido urbano**.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan. previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011 , de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a.,
EL PRESIDENTE,

1373- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en **estado de abandono** desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario:		D. MOHAMED DAHDI			
Domicilio:		CALLE DONOSO CORTES N.2 BJ.1 MALAGA 29002			
MATRICULA	MARCA	COLOR	ZONA		
0467GXT	FORD		PARKING	JUNTO	ESTACIÓN MARÍTIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71 ° del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49° del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como **residuo sólido urbano**.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan. previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011 , de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a.,
EL PRESIDENTE,

1374- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en **estado de abandono** desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario:		DESCONOCIDO			
Domicilio:		DESCONOCIDO			
MATRICULA	MARCA	COLOR	ZONA		
CR512GL	BMW		PARKING	JUNTO	ESTACIÓN MARÍTIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71 ° del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49° del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como **residuo sólido urbano**.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan. previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011 , de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a.,
EL PRESIDENTE,

1375- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en **estado de abandono** desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario:		D. FLORENCIO RIQUELME DELGADO			
Domicilio:		CALLE MILLAN ASTRAY N.14 ESC. 2 PL.5 CEUTA 51001			
MATRICULA	MARCA	COLOR	ZONA		
CE3691F	JEEP	VERDE	PARKING	JUNTO	ESTACIÓN MARÍTIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71 ° del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49° del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como **residuo sólido urbano**.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan. previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011 , de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a.,
EL PRESIDENTE,

1376- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en **estado de abandono** desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario:		DESCONOCIDO			
Domicilio:		DESCONOCIDO			
MATRICULA	MARCA	COLOR	ZONA		
220BXX92	VOLKSWAGEN		PARKING	JUNTO	ESTACIÓN MARÍTIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71 ° del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49° del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como **residuo sólido urbano**.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan. previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011 , de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a.,
EL PRESIDENTE,

1377- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en **estado de abandono** desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario:		EL MOSTAFA RUAH			
Domicilio:		JACINTO BENAVENTE 12 BAJO CIEZA. MURCIA 30530			
MATRICULA	MARCA	COLOR	ZONA		
9479DJZ	FORD		PARKING	JUNTO	ESTACIÓN MARÍTIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71 ° del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49° del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como **residuo sólido urbano**.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan. previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011 , de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a.,
EL PRESIDENTE,

1378- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en **estado de abandono** desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario:		YOUSSEF BADRI			
Domicilio:		RAMON LLULL 24 1 2 08330 PREMIA DE MAR. BARCELONA			
MATRICULA	MARCA	COLOR	ZONA		
B4299XD	CITROEN	BLANCO	PARKING	JUNTO	ESTACIÓN MARÍTIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71 ° del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49° del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como **residuo sólido urbano**.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan. previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011 , de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a.,
EL PRESIDENTE,

1379- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en **estado de abandono** desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario:		DESCONOCIDO			
Domicilio:		DESCONOCIDO			
MATRICULA	MARCA	COLOR	ZONA		
602CEA59	FORD	ROJO	PARKING	JUNTO	ESTACIÓN MARÍTIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71 ° del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49° del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como **residuo sólido urbano**.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan. previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011 , de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a.,
EL PRESIDENTE,

1380- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en **estado de abandono** desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario:	DESCONOCIDO					
Domicilio:	DESCONOCIDO					
MATRICULA	MARCA	COLOR	ZONA			
3884ZE27	MERCEDES BENZ	AZUL	PARKING	JUNTO	ESTACIÓN	MARÍTIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71 ° del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49° del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como **residuo sólido urbano**.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan. previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011 , de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a.,
EL PRESIDENTE,

1383- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en **estado de abandono** desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario:	DESCONOCIDO					
Domicilio:	DESCONOCIDO					
MATRICULA	MARCA	COLOR	ZONA			
1EEV653	IVECO	BLANCO Y ROJO	PARKING	JUNTO	ESTACIÓN	MARÍTIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71 ° del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49° del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como **residuo sólido urbano**.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan. previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011 , de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a.,
EL PRESIDENTE,

1384- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en **estado de abandono** desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario:		DESCONOCIDO			
Domicilio:		DESCONOCIDO			
MATRICULA	MARCA	COLOR	ZONA		
AD898QP	PEUGEOT	DESCONOCIDO	PARKING	JUNTO	ESTACIÓN MARÍTIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71 ° del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49° del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como **residuo sólido urbano**.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan. previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011 , de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a.,
EL PRESIDENTE,

1386- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en **estado de abandono** desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario:		DESCONOCIDO			
Domicilio:		DESCONOCIDO			
MATRICULA	MARCA	COLOR	ZONA		
3233ZC84	RENAULT	GRIS	PARKING	JUNTO	ESTACIÓN MARÍTIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71 ° del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49° del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como **residuo sólido urbano**.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan. previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011 , de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a.,
EL PRESIDENTE,

1387- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en **estado de abandono** desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario:		FADILA EL BAKRIOUI			
Domicilio:		MISERICORDIA 14 2A GRANADA GRANADA 18002			
MATRICULA	MARCA	COLOR	ZONA		
9223CRJ	BMW		PARKING	JUNTO	ESTACIÓN MARÍTIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71 ° del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49° del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como **residuo sólido urbano**.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan. previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011 , de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a.,
EL PRESIDENTE,

1388- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en **estado de abandono** desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario:		CHANAZE EL BARBARY MOURAD			
Domicilio:		SAN JOSE RES FTENUEVA 4 2B. ALGECIRAS CADIZ 11204			
MATRICULA	MARCA	COLOR	ZONA		
5517BLX	CITROEN	DORADO			

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71 ° del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49° del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como **residuo sólido urbano**.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan. previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en el Real Decreto Legislativo 2/2011 , de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Ceuta a.,
EL PRESIDENTE,

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CEUTA

1361- La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Ceuta, ateniéndose a lo que disponen los artículos 12.1 y 14 de la Ley 3/1993 de 22 de mayo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, B.O.E. nº 70, de 23 de marzo, y las Disposiciones Transitorias tercera y cuarta de la mencionada Ley, y la Disposición Transitoria Tercera, de la Ley 4/2014, de 1 de abril, nº 80, de 2 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, en ejecución del presupuesto de ingresos de la Corporación para 2012 procedió a practicar y notificar las liquidaciones del recurso cameral permanente correspondiente a 2011.

Como quiere que, respecto de los electores/sujetos pasivos que se relacionan en el Anexo, intentada la notificación personal esta ha resultado infructuosa, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, resulta procedente la notificación por comparecencia a través de anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, citando a los interesados para que por sí mismos, o por medio de representante, comparezcan para recibir la notificación en la sede de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Ceuta, calle Dueñas, 2, teléfono 956129599, en el plazo de 15 días naturales a partir de la publicación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer. El plazo para el pago, establecido en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, será:

Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este fuera hábil, hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Una vez transcurrido el plazo indicado, el importe de dichas liquidaciones será exigido por vía de apremio, con el recargo del 20%. Las liquidaciones que se notifican mediante el presente edicto obran en poder de esta Cámara así como los demás actos relativos a la gestión y recaudación del recurso cameral permanente, pudiendo ser objeto, según establece el artículo 17.2 de la Ley 3/1993, de reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Local de Ceuta en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la notificación, pudiéndose también interponer, en el plazo antes indicado, recurso de reposición ante el Comité Ejecutivo de esta Cámara. Los mencionados recursos y reclamación no podrán simultanearse.

Ceuta, 20 de agosto de 2015.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Joaquín Mollinedo Gómez Zorrilla.

RECIBO	NIF	EMPRESA	TIPO	RCP	CUOTA
63002	B11557790	MOVIMIENTOS Y EXCAVACIONES CABRERA, S.L.UNIPERSONAL	Iae	2011	74,22 €
62554	A11903044	GARAJE AFRICA SA	Iae	2011	74,22 €
62552	A11903044	GARAJE AFRICA SA	Iae	2011	74,22 €
63014	B11631900	AISLAMIENTOS FIGUEROA SL	Iae	2011	74,22 €
62555	A11903044	GARAJE AFRICA SA	Iae	2011	74,22 €
62553	A11903044	GARAJE AFRICA SA	Iae	2011	74,22 €
62843	A51007557	APARCAMIENTOS MUNICIPALES Y GESTION VIAL DE CEUTA SA	Iae	2011	74,22 €
63011	B11600418	EDICIONES, DISEÑO Y PUBLICIDAD CG, SL	Iae	2011	74,22 €
62894	A79408720	COMERCIAL GRUPO ANAYA SA	Iae	2011	74,22 €
62498	A08658601	ECA ENTIDAD COLABORADORA DE LA ADMINISTRACION SA	Iae	2011	74,22 €
62829	A51001295	VIAJES EUROTRAS SA	Iae	2011	74,22 €
62499	A08813032	HERMES LOGISTICA; SA	Iae	2011	74,22 €
63005	B11563004	PROGEIN XXI SL	Iae	2011	74,22 €
62830	A51001295	VIAJES EUROTRAS SA	Iae	2011	74,22 €
62503	A11023512	CROSI SA	Iae	2011	74,22 €
63004	B11563004	PROGEIN XXI SL	Iae	2011	74,22 €
62856	A51011674	MARINA MERIDIONAL DE CEUTA SA	Iae	2011	74,22 €
62867	A51016111	FIDELCO INTERNACIONAL SA	Iae	2011	74,22 €
63167	B11906880	BENYBEN SL	Iae	2011	74,22 €
63166	B11906880	BENYBEN SL	Iae	2011	74,22 €
63162	B11906880	BENYBEN SL	Iae	2011	74,22 €
62858	A51011674	MARINA MERIDIONAL DE CEUTA SA	Iae	2011	74,22 €
63169	B11906880	BENYBEN SL	Iae	2011	74,22 €
63164	B11906880	BENYBEN SL	Iae	2011	74,22 €
62866	A51016111	FIDELCO INTERNACIONAL SA	Iae	2011	74,22 €
63165	B11906880	BENYBEN SL	Iae	2011	74,22 €
62855	A51011674	MARINA MERIDIONAL DE CEUTA SA	Iae	2011	74,22 €
63163	B11906880	BENYBEN SL	Iae	2011	74,22 €
62885	A78974573	OVERLEASE SA	Iae	2011	74,22 €
63168	B11906880	BENYBEN SL	Iae	2011	74,22 €



62866	A51016111	FIDELCO INTERNACIONAL SA	lae	2011	74,22 €
63165	B11906880	BENYBEN SL	lae	2011	74,22 €
62855	A51011674	MARINA MERIDIONAL DE CEUTA SA	lae	2011	74,22 €
63163	B11906880	BENYBEN SL	lae	2011	74,22 €
62885	A78974573	OVERLEASE SA	lae	2011	74,22 €
63168	B11906880	BENYBEN SL	lae	2011	74,22 €
62891	A79331153	PROTECCION DE LA NATURALEZA SA	lae	2011	74,22 €
62857	A51011674	MARINA MERIDIONAL DE CEUTA SA	lae	2011	74,22 €
63154	B11906633	SERVICIOS Y REPUESTOS MARITIMOS SL	lae	2011	74,22 €
63153	B11906633	SERVICIOS Y REPUESTOS MARITIMOS SL	lae	2011	74,22 €
63156	B11906633	SERVICIOS Y REPUESTOS MARITIMOS SL	lae	2011	74,22 €
63157	B11906633	SERVICIOS Y REPUESTOS MARITIMOS SL	lae	2011	74,22 €
62884	A78939451	INVERSIONES PROYECTOS Y OBRAS CIVILES SA	lae	2011	74,22 €
62854	A51011674	MARINA MERIDIONAL DE CEUTA SA	lae	2011	74,22 €
62985	B11439734	GUERRERO ADUANAS DE ALGECIRAS, SL	lae	2011	74,22 €
62846	A51007557	APARCAMIENTOS MUNICIPALES Y GESTION VIAL DE CEUTA	lae	2011	74,22 €
62845	A51007557	APARCAMIENTOS MUNICIPALES Y GESTION VIAL DE CEUTA	lae	2011	74,22 €
62844	A51007557	APARCAMIENTOS MUNICIPALES Y GESTION VIAL DE CEUTA	lae	2011	74,22 €
63155	B11906633	SERVICIOS Y REPUESTOS MARITIMOS SL	lae	2011	74,22 €
62865	A51016111	FIDELCO INTERNACIONAL SA	lae	2011	74,22 €
62948	B03917465	LUXENDER SL	lae	2011	74,22 €
62990	B11487626	LINEAMONT MONTAJES, SL	lae	2011	74,22 €
62920	A81268344	LOGISTA-DIS SA UNIPERSONAL	lae	2011	74,22 €
62733	A11960283	WEIL 2000 CEUTA SAL	lae	2011	74,22 €
62754	A22233944	SALLEN PROYECTOS; SA	lae	2011	74,22 €
62921	A81336695	CEPSA LUBRICANTES SA	lae	2011	74,22 €
62951	B04124152	CONTENEDORES LIROLA, SL	lae	2011	74,22 €
62950	B04124152	CONTENEDORES LIROLA, SL	lae	2011	74,22 €
62759	A28003119	COMPADIA ESPAÑOLA DE PETROLEOS SA	lae	2011	74,22 €
62761	A28003119	COMPADIA ESPAÑOLA DE PETROLEOS SA	lae	2011	74,22 €
62922	A81898363	GALLOPER ESPAÑA SA	lae	2011	74,22 €
62760	A28003119	COMPADIA ESPAÑOLA DE PETROLEOS SA	lae	2011	74,22 €
62864	A51016111	FIDELCO INTERNACIONAL SA	lae	2011	74,22 €
62789	A28674968	CONSTRUCTORA INTERURBANA SA	lae	2011	74,22 €
62645	A11905791	TRANSPORTES Y MUDANZAS DE CEUTA SA	lae	2011	74,22 €
62787	A28622736	COMPADIA AUXILIAR DE SEGURIDAD SA	lae	2011	74,22 €
62923	A82314220	MOLINA MARITIMA SA	lae	2011	74,22 €
62768	A28037224	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SA	lae	2011	74,22 €
62769	A28098630	CRESPO Y BLASCO SA	lae	2011	74,22 €
62940	A91068148	SEGURIDAD SANSO SA	lae	2011	74,22 €
62770	A28141307	COMPADIA DE DISTRIBUCION INTEGRAL LOGISTA SA	lae	2011	74,22 €
62784	A28475770	CONSTRUCCIONES LAHOZ SOTO SA	lae	2011	74,22 €
62774	A28205904	BUREAU VERITAS ESPAÑOL SA	lae	2011	74,22 €
62783	A28472256	DRAPPO SA MATERIALES DE CONSTRUCCION	lae	2011	74,22 €
62776	A28249977	INYPASA INFORMES Y PROYECTOS SA	lae	2011	74,22 €
62928	A82434697	ENDESA GENERACION SA	lae	2011	86,32 €
62949	B03917465	LUXENDER SL	lae	2011	74,22 €
62647	A11905791	TRANSPORTES Y MUDANZAS DE CEUTA SA	lae	2011	74,22 €
62598	A11903994	ANTONIO CHAPELA SA	lae	2011	74,22 €
62611	A11904547	ALMINATOUR SA	lae	2011	74,22 €
62953	B04196952	CALDERERIAS INDALICAS SL	lae	2011	74,22 €



62610	A11904547	ALMINATOUR SA	lae	2011	74,22 €
62907	A80241789	FERROVIAL SERVICIOS SA	lae	2011	74,22 €
62910	A80355019	MMC AUTOMOVILES ESPAÑA SA	lae	2011	74,22 €
62644	A11905791	TRANSPORTES Y MUDANZAS DE CEUTA SA	lae	2011	74,22 €
62983	B11417466	CAMGITEL, SL	lae	2011	74,22 €
62984	B11417466	CAMGITEL, SL	lae	2011	74,22 €
62821	A46278586	PRODUCTOS ALIMENTICIOS BELROS SA	lae	2011	74,22 €
62646	A11905791	TRANSPORTES Y MUDANZAS DE CEUTA SA	lae	2011	74,22 €
62708	A11952959	DOZAHÍ SA	lae	2011	74,22 €
62976	B11349792	VESSEL ALL SUPPLIES, SL	lae	2011	74,22 €
62580	A11903341	HERMANOS MENDOZA SA	lae	2011	91,63 €
62970	B11078516	LIMPIEZAS EL SOL SL	lae	2011	74,22 €
62969	B11078516	LIMPIEZAS EL SOL SL	lae	2011	74,22 €
62819	A45052800	INDUSTRIAS CARNICAS TELLO SA	lae	2011	74,22 €
62961	B06046809	OBRAS Y PROYECTOS AGUIRRE SL	lae	2011	74,22 €
62817	A41383506	CHEMTROL DIVISION TEATRO SA	lae	2011	74,22 €
62915	A80406333	BANESTO RENTING SA	lae	2011	74,22 €
62710	A11952959	DOZAHÍ SA	lae	2011	74,22 €
62709	A11952959	DOZAHÍ SA	lae	2011	74,22 €
62959	B04418422	MEMIFEL SL	lae	2011	74,22 €
62952	B04196952	CALDERERIAS INDALICAS SL	lae	2011	74,22 €
62919	A81268344	LOGISTA-DIS SA UNIPERSONAL	lae	2011	74,22 €
62820	A46004214	CEMEX ESPAÑA SA	lae	2011	74,22 €
64735	B51021772	FOTOVOLTAICA DE MANACOR SL	lae	2011	74,22 €
64840	B51023927	SERVIHOGAR CEUTA SL	lae	2011	74,22 €
64775	B51022507	FONDSANTE INTERNACIONAL SLU	lae	2011	74,22 €
64771	B51022465	ALMACLUB CEUTA SL	lae	2011	74,22 €
64838	B51023927	SERVIHOGAR CEUTA SL	lae	2011	74,22 €
64841	B51023927	SERVIHOGAR CEUTA SL	lae	2011	74,22 €
64848	B51024032	LA ROSA DE CEUTA SL	lae	2011	74,22 €
64852	B51024180	CAABDE ESPAÑA SL	lae	2011	74,22 €
64853	B51024198	ANEXIA TECNICAS INDUSTRIALES SL	lae	2011	74,22 €
64737	B51021822	CEUTARCOS ALBAÑILERIA Y REVESTIMIENTOS SL	lae	2011	74,22 €
64854	B51024206	ATATIMPEX SLU	lae	2011	74,22 €
64709	B51021244	SPORTING BEACH ARTESANIA NAVAL SL EN	lae	2011	74,22 €
64734	B51021772	FOTOVOLTAICA DE MANACOR SL	lae	2011	74,22 €
64842	B51023927	SERVIHOGAR CEUTA SL	lae	2011	74,22 €
64731	B51021731	VIAJES FORTUR SL	lae	2011	74,22 €
64857	B51024230	OCIO CEUTA SL	lae	2011	74,22 €
64858	B51024230	OCIO CEUTA SL	lae	2011	74,22 €
65019	B84287317	ZEROGAME SL	lae	2011	74,22 €
64728	B51021665	AMBULANCIAS CEUTA SL	lae	2011	74,22 €
64859	B51024248	HONGYUN COMERCIO INTERNACIONAL SL	lae	2011	74,22 €
64860	B51024271	CREDDO IMPORTACIONES SL	lae	2011	74,22 €
64714	B51021368	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS SHRIF SL	lae	2011	74,22 €
64861	B51024297	ALMINA DEVELOPMENTS, S L	lae	2011	74,22 €
64863	B51024313	SERVICIOS INTEGRALES DE PISCINAS Y PLAYAS	lae	2011	74,22 €
64787	B51022697	SARCHAL CONSTRUCCIONES SL	lae	2011	74,22 €
64855	B51024206	ATATIMPEX SLU	lae	2011	74,22 €
63774	B29484003	PISCINAS GUNITE SL	lae	2011	74,22 €
64907	B51025310	CABALLA IMPORT EXPORT SL	lae	2011	74,22 €



62999	B11530417	SERGEYCO ANDALUCIA SL	lae	2011	74,22 €
63096	B11904661	BARWIL SHIPS SERVICES, SL	lae	2011	74,22 €
64786	B51022689	CEUTA VIAJES SL EN CONSTITUCION	lae	2011	74,22 €
64785	B51022671	SUPERMERCADO AFRICANA SL	lae	2011	74,22 €
63732	B14442073	CERBECOR SL	lae	2011	74,22 €
64782	B51022663	ALQUILERES RIOS SLU	lae	2011	74,22 €
64783	B51022663	ALQUILERES RIOS SLU	lae	2011	74,22 €
63740	B14807564	GRUPOVI VESTA SL	lae	2011	74,22 €
64784	B51022663	ALQUILERES RIOS SLU	lae	2011	74,22 €
63753	B18517946	PINTURAS MALAGA-MARACENA SL	lae	2011	74,22 €
64839	B51023927	SERVIHOGAR CEUTA SL	lae	2011	74,22 €
63761	B23660327	ALUBADIZ SL	lae	2011	74,22 €
64774	B51022507	FONDSANTE INTERNACIONAL SLU	lae	2011	74,22 €
64780	B51022630	VIAS Y OBRAS ALBECON SL	lae	2011	74,22 €
64778	B51022606	GERENCIA EMPRESARIAL DE CEUTA Y DEL ESTRECHO SL	lae	2011	74,22 €
63780	B29647005	ADEXMA SL	lae	2011	74,22 €
64290	B51011815	LAMOSA SL	lae	2011	74,22 €
64743	B51021954	PRIMEX GLOBAL INTENACIONAL SL	lae	2011	74,22 €
64779	B51022606	GERENCIA EMPRESARIAL DE CEUTA Y DEL ESTRECHO SL	lae	2011	74,22 €
64777	B51022556	EMNOEMMI SL	lae	2011	74,22 €
64776	B51022523	FORJADOS Y CONSTRUCCIONES HERNANDEZ SL	lae	2011	74,22 €
64744	B51021954	PRIMEX GLOBAL INTENACIONAL SL	lae	2011	74,22 €
64817	B51023406	BELLMARE LUXURY 2010 SL	lae	2011	74,22 €
64864	B51024321	CONSELECMA CEUTA SL	lae	2011	74,22 €
64781	B51022630	VIAS Y OBRAS ALBECON SL	lae	2011	74,22 €
64574	B51018224	MOHALI OBRAS Y REFORMAS SLU	lae	2011	74,22 €
64892	B51024941	INSTITUTO ESTETICO LASER S.L.	lae	2011	74,22 €
64621	B51019123	STRAITS SUPERYACHT SERVICES SL	lae	2011	74,22 €
64622	B51019123	STRAITS SUPERYACHT SERVICES SL	lae	2011	74,22 €
64893	B51024941	INSTITUTO ESTETICO LASER S.L.	lae	2011	74,22 €
64894	B51024966	ROSCANVI CEUTI,SLU	lae	2011	74,22 €
64895	B51025096	BOUAOUDA IMP & EXP HNOS. SL	lae	2011	74,22 €
64587	B51018505	OSCAR INTEREGALOS SL	lae	2011	74,22 €
64586	B51018505	OSCAR INTEREGALOS SL	lae	2011	74,22 €
64582	B51018356	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS MEHDI SLU	lae	2011	74,22 €
64897	B51025112	CLICK PLAYAS SL	lae	2011	74,22 €
64862	B51024313	SERVICIOS INTEGRALES DE PISCINAS Y PLAYAS SL	lae	2011	74,22 €
64900	B51025161	RECAMOTOR LOCOMOCION TERRESTRE Y NAUTICA SLU	lae	2011	74,22 €
64888	B51024859	OMANTIR SL	lae	2011	74,22 €
64901	B51025161	RECAMOTOR LOCOMOCION TERRESTRE Y NAUTICA SLU	lae	2011	74,22 €
64902	B51025237	MANRIQUE VALDEPEÑAS ALTUR SL EN CONSTITUCION	lae	2011	74,22 €
64571	B51018042	TYRE TUR NEUMATICOS Y ACCESORIOS SL	lae	2011	74,22 €
64903	B51025245	PROMOCIONES E INVERSIONES MAHTE E HIJOS SL	lae	2011	74,22 €
64905	B51025260	TRANSPORTES YUSR SL	lae	2011	74,22 €
64540	B51017556	HERCULES FERRY SLU	lae	2011	74,22 €
64904	B51025260	TRANSPORTES YUSR SL	lae	2011	74,22 €
64513	B51017119	H.A.J.IMP.& EXP.AMAZINH SL	lae	2011	74,22 €
64906	B51025286	PASSPAY SL	lae	2011	74,22 €
64511	B51017119	H.A.J.IMP.& EXP.AMAZINH SL	lae	2011	74,22 €
64512	B51017119	H.A.J.IMP.& EXP.AMAZINH SL	lae	2011	74,22 €
64898	B51025138	SIN LIMITE VERTICAL 360° SL EN CONSTITUCION	lae	2011	74,22 €



64662	B51020014	FORTUR EVENTOS & INCENTIVOS	lae	2011	74,22 €
64703	B51021194	EL TORRO PLUS SL	lae	2011	74,22 €
64865	B51024321	CONSELECMA CEUTA SL	lae	2011	74,22 €
64866	B51024347	GOROSTIZA Y DIAZ CRESPO SL	lae	2011	74,22 €
64867	B51024347	GOROSTIZA Y DIAZ CRESPO SL	lae	2011	74,22 €
64868	B51024347	GOROSTIZA Y DIAZ CRESPO SL	lae	2011	74,22 €
64869	B51024362	ALCIVAR22 SL	lae	2011	74,22 €
64690	B51020949	MARUJA EXPORT, SL	lae	2011	74,22 €
64872	B51024412	CONSTRUCCIONES VALNIDO SL	lae	2011	74,22 €
64873	B51024420	BUFFALO IMPORT-EXPORT SL	lae	2011	74,22 €
64876	B51024628	NOORINAS CARS CEUTA SLU	lae	2011	74,22 €
64877	B51024685	CONFICHOC SL	lae	2011	74,22 €
64629	B51019321	CEUTAQUA SL	lae	2011	74,22 €
64883	B51024792	DUMAR-RENT&TOUR SL	lae	2011	74,22 €
64891	B51024925	IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES HICHOU SL	lae	2011	74,22 €
64661	B51020014	FORTUR EVENTOS & INCENTIVOS	lae	2011	74,22 €
64884	B51024818	TOMAS PEÑATO SL	lae	2011	74,22 €
64660	B51020006	ELECTRONAJWA SL	lae	2011	74,22 €
64655	B51019909	CIMENT EART SL	lae	2011	74,22 €
64646	B51019644	CONSTRUBEN CEUTA SL	lae	2011	74,22 €
64647	B51019644	CONSTRUBEN CEUTA SL	lae	2011	74,22 €
64885	B51024834	OBRAS Y REFORMAS JAUDENES SL	lae	2011	74,22 €
64886	B51024834	OBRAS Y REFORMAS JAUDENES SL	lae	2011	74,22 €
64644	B51019545	MARIA PITA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE CEUTA SL	lae	2011	74,22 €
64887	B51024842	CONSTRUCCIONES ILIAS-CEUTA SLU	lae	2011	74,22 €
64790	B51022713	CECOCEUTI SLU	lae	2011	74,22 €
64879	B51024750	PESCA EN CEUTA SL	lae	2011	74,22 €
65031	B85261790	DELTA ACTIVIDADES EMPRESARIALES SL	lae	2011	74,22 €
65148	E51007177	WAN LIDA CB	lae	2011	74,22 €
65081	B92575281	CONSTRUCCIONES TANTOUN SL	lae	2011	74,22 €
65082	B92575281	CONSTRUCCIONES TANTOUN SL	lae	2011	74,22 €
65074	B92495803	PAVIMENTOS Y SOLADOS PEÑA SL	lae	2011	74,22 €
65046	B92107309	CONSTRUCCIONES CINTASUR SL	lae	2011	74,22 €
65045	B92034255	PLAYAS DE CASARES, SL	lae	2011	74,22 €
65036	B85658417	DELICATIUM RECURSOS HUMANOS SLU	lae	2011	74,22 €
65034	B85556587	CASHDIPLO SLU	lae	2011	74,22 €
65035	B85556587	CASHDIPLO SLU	lae	2011	74,22 €
65033	B85556587	CASHDIPLO SLU	lae	2011	74,22 €
64969	B78109014	SANEAMIENTOS Y CONSTRUCCION PULIDO MARTINEZ SL	lae	2011	74,22 €
65030	B85261790	DELTA ACTIVIDADES EMPRESARIALES SL	lae	2011	74,22 €
65175	E51015436	TECNICAS DE SE±ALIZACION DEL SUR CB	lae	2011	74,22 €
65029	B85261790	DELTA ACTIVIDADES EMPRESARIALES SL	lae	2011	74,22 €
65020	B84287317	ZEROGAME SL	lae	2011	74,22 €
63007	B11565421	ALGECIRAS OPERACIONES SL	lae	2011	74,22 €
65016	B83831537	CONSTRUCCIONES INTERIORES TECHOS Y TABIQUES SL	lae	2011	74,22 €
65006	B83134213	GENTALIA 2006 SL	lae	2011	74,22 €
65005	B83078824	VALDEMORAL SL	lae	2011	74,22 €
64997	B82906058	ALARTEC ENTIDAD DE TELEVIGILANCIA SL	lae	2011	74,22 €
64979	B80844061	EXTEN CONTROL SL	lae	2011	74,22 €
64976	B80464860	SERMAN 92 SL	lae	2011	74,22 €
64971	B78957313	SEGURIBER SL	lae	2011	74,22 €

64788	B51022697	SARCHAL CONSTRUCCIONES SL	lae	2011	74,22 €
65032	B85556587	CASHDIPLO SLU	lae	2011	74,22 €
65216	E51023943	KELBA CB	lae	2011	74,22 €
65374	U11965563	HOGAR SUR CEUTA INMOBILIARIA S.A., U.T.E. LEY 18 82, NU-	lae	2011	74,22 €
65353	N0051906F	FINECOM S.R.L.	lae	2011	74,22 €
65347	J51020709	SECURITY WORK CENTER, SC	lae	2011	74,22 €
65345	J51020048	IMPOMED SC	lae	2011	74,22 €
65344	J51014355	MAROUANY LAACHIRI SC	lae	2011	74,22 €
65333	J11958600	SOLOMON SC	lae	2011	74,22 €
65331	G82415969	FEDERACION DE AUTONOMOS PARA EL FOMENTO DE LA FORMACION PARA EL EMPLEO Y LA COMPETITIVIDAD EN EL MEDIO RURAL	lae	2011	74,22 €
65330	G82415969	FEDERACION DE AUTONOMOS PARA EL FOMENTO DE LA FORMACION PARA EL EMPLEO Y LA COMPETITIVIDAD EN EL MEDIO RURAL	lae	2011	74,22 €
65307	G29498086	MONTES DE PIEDAD Y CAJAS DE AHORROS DE RONDA, CADIZ, ALMERIA, MALAGA Y ANTEQUERA	lae	2011	74,22 €
65306	G29498086	MONTES DE PIEDAD Y CAJAS DE AHORROS DE RONDA, CADIZ, ALMERIA, MALAGA Y ANTEQUERA	lae	2011	74,22 €
65262	F51007185	EQUIPO MEDITERRANEO SDAD COOP	lae	2011	74,22 €
65170	E51014454	DIAZ & DIAZ CB	lae	2011	74,22 €
65217	E51024065	VALDIVIA Y BIENVENIDO CB	lae	2011	74,22 €
65171	E51014819	CHARYANA CB	lae	2011	74,22 €
65213	E51023786	CASA ANGEL CB	lae	2011	74,22 €
65212	E51023539	LIMPIAMAR CB	lae	2011	74,22 €
65211	E51023521	ALPAO CB	lae	2011	74,22 €
65209	E51023422	CEMECO CEUTA CB	lae	2011	74,22 €
65208	E51023182	REPARACIONES SEDEÑO CB	lae	2011	74,22 €
65207	E51022986	BAOBAB CEUTA CB	lae	2011	74,22 €
65206	E51022580	PALMERAS 8 CB	lae	2011	74,22 €
65200	E51021343	BANKY ESTRUCTURAS Y REFORMAS, CB	lae	2011	74,22 €
65199	E51021343	BANKY ESTRUCTURAS Y REFORMAS, CB	lae	2011	74,22 €
65185	E51018935	PRIETO & DE LA CAMARA CB	lae	2011	74,22 €
64964	B72138274	DAGAMAR SANLUCAR SLU	lae	2011	74,22 €
65257	F41614835	TECNICOS DE COOP (TEDECO) SDAD.COOP.ANDALUZA	lae	2011	74,22 €
62878	A78458494	WILHELMSSEN SHIPS SERVICE SPAIN S.A.U.	lae	2011	74,22 €
64810	B51023265	TECNO-CEUTA SL	lae	2011	74,22 €
64812	B51023265	TECNO-CEUTA SL	lae	2011	74,22 €
64813	B51023265	TECNO-CEUTA SL	lae	2011	74,22 €
62788	A28634046	ALGORITMOS PROCESOS Y DISEÑOS SA	lae	2011	74,22 €
62868	A59202861	CESPA GESTION DE RESIDUOS, SA	lae	2011	74,22 €
64811	B51023265	TECNO-CEUTA SL	lae	2011	74,22 €
64809	B51023166	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DRIS E HIJOS SL	lae	2011	74,22 €
62872	A63379135	SERVIHABITAT XXI, SAU	lae	2011	74,22 €
64808	B51023133	SOBEK MEDIA SL	lae	2011	74,22 €
64802	B51023018	PULIDOS GALAN SL	lae	2011	74,22 €
64972	B78957313	SEGURIBER SL	lae	2011	74,22 €
64800	B51022978	BEQ CEUTA SL	lae	2011	74,22 €
64816	B51023331	MOR CHIPEN SL	lae	2011	74,22 €
62896	A79493219	LOOMIS SPAIN SA	lae	2011	74,22 €
64797	B51022895	D SOULI COMERCIAL SL EN CONSTITUCION	lae	2011	74,22 €
64799	B51022895	D SOULI COMERCIAL SL EN CONSTITUCION	lae	2011	74,22 €

64798	B51022895	D SOULI COMERCIAL SL EN CONSTITUCION	lae	2011	74,22 €
64795	B51022796	CASH CEUTA SL	lae	2011	74,22 €
64793	B51022754	CORPORACION HOTELERA CEUTA SL	lae	2011	74,22 €
64794	B51022754	CORPORACION HOTELERA CEUTA SL	lae	2011	74,22 €
64792	B51022747	LA ALMINA GHO SL	lae	2011	74,22 €
62944	A98109457	OPERINTER LOGISTICS ANDALUCIA SA	lae	2011	74,22 €
64791	B51022747	LA ALMINA GHO SL	lae	2011	74,22 €
64789	B51022713	CECOCEUTI SLU	lae	2011	74,22 €
64801	B51022994	CEUTA DE ESTRUCTURAS Y HORMIGONES SLU	lae	2011	74,22 €
64834	B51023737	DERMIESTETICA Y SALUD SL	lae	2011	74,22 €
64965	B72138274	DAGAMAR SANLUCAR SLU	lae	2011	74,22 €
64953	B62805007	MUNTATGES INTEGRALS PAUMAR, SL	lae	2011	74,22 €
64952	B62805007	MUNTATGES INTEGRALS PAUMAR, SL	lae	2011	74,22 €
64945	B61034575	VIAL INMUEBLES, SL	lae	2011	74,22 €
64935	B53506465	NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA SL	lae	2011	74,22 €
64849	B51024073	VAFAPAY SL	lae	2011	74,22 €
64846	B51024016	POWER CEUTA DISTRIBUCIONES SL	lae	2011	74,22 €
64847	B51024016	POWER CEUTA DISTRIBUCIONES SL	lae	2011	74,22 €
64845	B51023992	ASILAH MS CONTRATAS SL	lae	2011	74,22 €
64844	B51023950	ENGARAÑO, SOCIEDAD LIMITADA	lae	2011	74,22 €
64843	B51023935	SUPER CIBAO SL	lae	2011	74,22 €
64815	B51023273	HERMANOS-MOYA & MUSTAFA SL	lae	2011	74,22 €
64835	B51023737	DERMIESTETICA Y SALUD SL	lae	2011	74,22 €
64814	B51023273	HERMANOS-MOYA & MUSTAFA SL	lae	2011	74,22 €
64833	B51023711	CONSTRUCCIONES ALLITOU CEUTA SL	lae	2011	74,22 €
64832	B51023679	SERVICIOS DE LUDOTECA SL	lae	2011	74,22 €
64831	B51023653	GUTIERREZ Y GUERRA ASOCIADOS DE CEUTA SL	lae	2011	74,22 €
64829	B51023620	CEUTI DE MANTENIMIENTO SL	lae	2011	74,22 €
64828	B51023620	CEUTI DE MANTENIMIENTO SL	lae	2011	74,22 €
64827	B51023562	EBANIA INTERIORISMO Y DECORACION SL	lae	2011	74,22 €
64825	B51023562	EBANIA INTERIORISMO Y DECORACION SL	lae	2011	74,22 €
64826	B51023562	EBANIA INTERIORISMO Y DECORACION SL	lae	2011	74,22 €
64818	B51023414	GEOTECNIA Y MEDIO AMBIENTE CEUTA SL	lae	2011	74,22 €
64819	B51023414	GEOTECNIA Y MEDIO AMBIENTE CEUTA SL	lae	2011	74,22 €
64729	B51021665	AMBULANCIAS CEUTA SL	lae	2011	74,22 €
64837	B51023901	TECNO PANEL HOUSE MACHINES SL	lae	2011	74,22 €
65221	E51024115	HERMANAS CARRETO CB	lae	2011	74,22 €
63639	B11965514	ABYLA EUROPROMOCIONES SL	lae	2011	74,22 €
64173	B51008845	ASESORAMIENTO Y SERVICIOS TELEINFORMATICOS SL EN CONSTITUCION	lae	2011	74,22 €
63638	B11965514	ABYLA EUROPROMOCIONES SL	lae	2011	74,22 €
63517	B11962321	ARKAY ENTERPRISES SL	lae	2011	74,22 €
64165	B51008639	GASOCEUTA SL	lae	2011	74,22 €
65226	E51025021	CREACIONES MARACA CB	lae	2011	74,22 €
63818	B41978180	CONSTRUCCIONES Y OBRAS CORAL SL	lae	2011	74,22 €
63518	B11962321	ARKAY ENTERPRISES SL	lae	2011	74,22 €
63843	B51000677	GRUPOVI SL	lae	2011	74,22 €
64142	B51008530	CEUTA LOGISTICA SL	lae	2011	74,22 €
64909	B51025336	BUILDER CEUTA SL	lae	2011	74,22 €
63827	B51000149	GRUPO ELECTROAUDIO SL	lae	2011	74,22 €
64136	B51008290	GROUP RAMSAFF UNIVERSAL,S.L.	lae	2011	74,22 €

63830	B51000149	GRUPO ELECTROAUDIO SL	lae	2011	74,22 €
63829	B51000149	GRUPO ELECTROAUDIO SL	lae	2011	74,22 €
63533	B11962669	IMPORT CEUTA SL	lae	2011	74,22 €
64927	B51025948	SOLUCIONES BENISOL CEUTA SLU	lae	2011	74,22 €
63817	B41919481	IDOM SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA SL	lae	2011	74,22 €
64920	B51025682	OBRAS Y CONSTRUCCIONES ESTRUFER SL EN CONSTITUCION	lae	2011	74,22 €
63531	B11962669	IMPORT CEUTA SL	lae	2011	74,22 €
65229	E51025252	VERTICAL AMSTERDAM CB	lae	2011	74,22 €
63390	B11957669	VELARDE 8 INMOBILIARIA SL	lae	2011	74,22 €
65098	B93013340	ROMELUC EMPRESA DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SLU	lae	2011	74,22 €
63391	B11957669	VELARDE 8 INMOBILIARIA SL	lae	2011	74,22 €
64089	B51007235	SOBATFIRST SL	lae	2011	74,22 €
64260	B51011039	MOVIMIENTOS & EXCAVACIONES ABYLA SL	lae	2011	74,22 €
64261	B51011039	MOVIMIENTOS & EXCAVACIONES ABYLA SL	lae	2011	74,22 €
63643	B11965597	GABINETE DE ESTUDIOS, PROYECTOS, CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE CEUTA SL	lae	2011	74,22 €
63811	B41694431	DOSEVI SL	lae	2011	74,22 €
63816	B41919481	IDOM SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA SL	lae	2011	74,22 €
63812	B41700881	GESTION Y SERVICIOS C Y R SL	lae	2011	74,22 €
64924	B51025880	CEUTAMANIA SL	lae	2011	74,22 €
64242	B51010577	HOUDA IMPORTACIONES SL	lae	2011	74,22 €
63814	B41889163	CONSTRUCCIONES SEVILLANAS DE EDIFICIOS Y OBRAS SL	lae	2011	74,22 €
65228	E51025229	CAFETERIA EL SIGLO CB	lae	2011	74,22 €
63640	B11965514	ABYLA EUROPROMOCIONES SL	lae	2011	74,22 €
64923	B51025872	COMERCIAL IMPORT EXPORT STOCKAJES SL EN CONSTITUCION	lae	2011	74,22 €
63815	B41912221	CONSTRUCCIONES FADULENO SL	lae	2011	74,22 €
64925	B51025880	CEUTAMANIA SL	lae	2011	74,22 €
65227	E51025187	GARCIA & MARTINEZ CB	lae	2011	74,22 €
63532	B11962669	IMPORT CEUTA SL	lae	2011	74,22 €
64922	B51025849	GESTION EMPRESARIAL DE NEGOCIOS DEL ESTRECHO SL EN CONSTITUCION	lae	2011	74,22 €
65038	B85968907	FORMULAS Y SOLUCIONES SL	lae	2011	74,22 €
63530	B11962669	IMPORT CEUTA SL	lae	2011	74,22 €
63970	B51004034	ANU IMPEX SL	lae	2011	74,22 €
63965	B51003754	MAGRATEX CEUTA SL	lae	2011	74,22 €
63865	B51001162	CONSTRUCCIONES FIENGO SL	lae	2011	74,22 €
63574	B11963931	AUTORECAMBIOS ENRIQUE SL	lae	2011	74,22 €
63957	B51003622	NURI IDEAL CEUTA SL	lae	2011	74,22 €
64974	B80164023	MOVIMIENTOS Y VOLADURAS SL	lae	2011	74,22 €
63960	B51003622	NURI IDEAL CEUTA SL	lae	2011	74,22 €
63842	B51000644	SUKALION SL	lae	2011	74,22 €
63959	B51003622	NURI IDEAL CEUTA SL	lae	2011	74,22 €
63866	B51001162	CONSTRUCCIONES FIENGO SL	lae	2011	74,22 €
63942	B51003044	PUBLIPUBLI SL	lae	2011	74,22 €
65222	E51024222	PELUQUERIA Y ESTETICA ALFAU CB	lae	2011	74,22 €
63941	B51003044	PUBLIPUBLI SL	lae	2011	74,22 €
63943	B51003044	PUBLIPUBLI SL	lae	2011	74,22 €
63573	B11963931	AUTORECAMBIOS ENRIQUE SL	lae	2011	74,22 €



63575	B11963931	AUTORECAMBIOS ENRIQUE SL	lae	2011	74,22 €
65009	B83259929	OBRAS Y PROMOCIONES BESANA, SL	lae	2011	74,22 €
65018	B84128032	MEGA 2 SEGURIDAD SL	lae	2011	74,22 €
63958	B51003622	NURI IDEAL CEUTA SL	lae	2011	74,22 €
63992	B51004828	PROMOCIONES PASEO DE LAS PALMERAS SL UNIPERSONAL	lae	2011	74,22 €
64926	B51025948	SOLUCIONES BENISOL CEUTA SLU	lae	2011	74,22 €
63844	B51000677	GRUPOVI SL	lae	2011	74,22 €
64937	B54104344	TENDES ABORDO, SL	lae	2011	74,22 €
65225	E51024958	MODYCOM CB	lae	2011	74,22 €
63529	B11962669	IMPORT CEUTA SL	lae	2011	74,22 €
64036	B51005940	CEMOABDA4 SL	lae	2011	74,22 €
64035	B51005940	CEMOABDA4 SL	lae	2011	74,22 €
64942	B54446802	A&A UNITRADE UNION EXPORT	lae	2011	74,22 €
64967	B72177926	ORAB 6000, SOCIEDAD LIMITADA	lae	2011	74,22 €
65087	B92752666	FACE LOGISTIC SL	lae	2011	74,22 €
63969	B51004034	ANU IMPEX SL	lae	2011	74,22 €
65223	E51024537	HAOQUIN GUOJI MAOYI FAZHAN YOU XIAN GONGSI CB	lae	2011	74,22 €
63986	B51004521	ABYLA DEL ESTRECHO CONSTRUCCIONES SL	lae	2011	74,22 €
65065	B92349760	CONSTRUC Y MANTENIMIENTO BILBA SLL	lae	2011	74,22 €
64963	B72137458	PULMA, OBRAS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD LIMITADA	lae	2011	74,22 €
63985	B51004521	ABYLA DEL ESTRECHO CONSTRUCCIONES SL	lae	2011	74,22 €
64966	B72163918	A. MATEOS & SONS SPAIN SL	lae	2011	74,22 €
63973	B51004240	WORLDWIDE TEXTILE SL	lae	2011	74,22 €
63974	B51004240	WORLDWIDE TEXTILE SL	lae	2011	74,22 €
64921	B51025773	C&M AUDITEST AUDITORIA SLP	lae	2011	74,22 €
64001	B51005098	OCEAN ELECTRONIC DISTRIBUTION SL	lae	2011	74,22 €
64394	B51014363	VALEMAROC SLU	lae	2011	74,22 €
64430	B51014926	EDULLAGO SL	lae	2011	74,22 €
64428	B51014843	ORO EXTRA SL	lae	2011	74,22 €
63689	B11966504	ALICE FOOD SL	lae	2011	74,22 €
64426	B51014793	DABDI CEUTA SL	lae	2011	74,22 €
63731	B14355283	ALMACENES P.A.R. SL	lae	2011	74,22 €
65391	U85895084	UTE PROSEGUR COMPAÑIA DE SEGURIDAD SA-SERVIMAX SERVICIOS GENERALES SA UTE LEY 18 1982 DE 26 DE MAYO	lae	2011	74,22 €
64412	B51014637	CONSTRUYE CEUTA SL	lae	2011	74,22 €
64916	B51025591	HERCULES SERVICIOS GENERALES DE INTEGRACION SL	lae	2011	74,22 €
65100	B93049021	CLIVENSUR SL	lae	2011	74,22 €
64912	B51025435	UNITERMIA CEUTA, S.L.	lae	2011	74,22 €
64914	B51025559	AGRUPACION DE TOSTADORES DE CAFE SL	lae	2011	74,22 €
65230	E51025351	CEUTABLOCK CB	lae	2011	74,22 €
65355	N0661355H	S C FRESCH GARLIC S R L	lae	2011	74,22 €
63752	B18500165	FAYNAYRA SL	lae	2011	74,22 €
63269	B11953270	ELISADI SL	lae	2011	74,22 €
65324	G52023371	ASOC DE AUTONOMOS Y PROFESIONALES DE CEUTA	lae	2011	74,22 €
64915	B51025591	HERCULES SERVICIOS GENERALES DE INTEGRACION SL	lae	2011	74,22 €
63751	B18500165	FAYNAYRA SL	lae	2011	74,22 €
64393	B51014363	VALEMAROC SLU	lae	2011	74,22 €
63714	B11967239	PRODUCCIONES ALICE SL	lae	2011	74,22 €
63700	B11966728	SUPERDISTRIBUCION CEUTA SL	lae	2011	74,22 €
64496	B51016582	NUTROSA ALIMENTACION SLU	lae	2011	74,22 €
65133	E23661747	MULTISERVICIOS MARGA CB	lae	2011	74,22 €

64495	B51016566	ARROCES DE CEUTA SL	lae	2011	74,22 €
63701	B11966728	SUPERDISTRIBUCION CEUTA SL	lae	2011	74,22 €
64910	B51025385	RIZANEL SLU	lae	2011	74,22 €
64911	B51025401	GESFORSERVI INTEGRAL SL	lae	2011	74,22 €
63699	B11966728	SUPERDISTRIBUCION CEUTA SL	lae	2011	74,22 €
63729	B12544383	MAGIC CERAMICS SL	lae	2011	74,22 €
64466	B51016061	NAVIERA DEL ESTRECHO SL	lae	2011	74,22 €
63722	B11967460	SANCHEZ GAYANGO SL	lae	2011	74,22 €
64459	B51015840	CENTROCOMPRAS CEUTA,	lae	2011	74,22 €
64458	B51015840	CENTROCOMPRAS CEUTA,	lae	2011	74,22 €
64456	B51015774	COMERCIAL MOSAZAIM SLU	lae	2011	74,22 €
64452	B51015717	VISTA MIRADOR DE DUEÑAS SL	lae	2011	74,22 €
64451	B51015717	VISTA MIRADOR DE DUEÑAS SL	lae	2011	74,22 €
63713	B11967239	PRODUCCIONES ALICE SL	lae	2011	74,22 €
64444	B51015493	RAHMANI RACHID SL	lae	2011	74,22 €
63690	B11966504	ALICE FOOD SL	lae	2011	74,22 €
63691	B11966504	ALICE FOOD SL	lae	2011	74,22 €
65231	E51025369	S & N - INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS CB	lae	2011	74,22 €
63347	B11956166	GUERRERO ADUANAS SL	lae	2011	74,22 €
65323	G51024438	ASOC INTERSECTORIAL PARA LA DEFENSA DE LOS AUTONOMOS DE CEUTA EN CONSTITUCION	lae	2011	74,22 €
63656	B11965860	VICTORIA Y DUKALI SL	lae	2011	74,22 €
63779	B29638228	SECOSUR SL	lae	2011	74,22 €
63358	B11956729	CONSTANTINO ALVAREZ SLU	lae	2011	74,22 €
64326	B51012714	COSTRUMED CEUTA SL	lae	2011	74,22 €
63357	B11956729	CONSTANTINO ALVAREZ SLU	lae	2011	74,22 €
63764	B28687697	MARCOA SL	lae	2011	74,22 €
63644	B11965605	RUNNER SPORTS SL	lae	2011	74,22 €
64913	B51025518	MEDICAL SERVICE CEUTA SLP	lae	2011	74,22 €
64335	B51012862	AMOABAN CEUTA SL	lae	2011	74,22 €
63801	B31790694	MONTAJE DE ESTRUCTURAS METALICAS GOMEZ SL	lae	2011	74,22 €
64333	B51012854	PUERTAS CEUTA,S.L.U.	lae	2011	74,22 €
64919	B51025666	MARIN-E SHIPPING AGENCY SL	lae	2011	74,22 €
64334	B51012854	PUERTAS CEUTA,S.L.U.	lae	2011	74,22 €
63360	B11956828	DEPORTES AFRICA SPORT SL	lae	2011	74,22 €
65215	E51023810	MARINA DOG CB	lae	2011	74,22 €
63809	B39630439	CONSTRUCCIONES DE PROYECTOS CIVILES INTEGRADOS SL	lae	2011	74,22 €
64375	B51013811	MAESE CONSTRUCCIONES CEUTA SLU	lae	2011	74,22 €
64355	B51013266	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ABDELASIS SL	lae	2011	74,22 €
63772	B29357571	INSTALACIONES SANCHEZ, SL	lae	2011	74,22 €
64356	B51013449	CEUTAGRAN SL	lae	2011	74,22 €
64374	B51013811	MAESE CONSTRUCCIONES CEUTA SLU	lae	2011	74,22 €
63389	B11957669	VELARDE 8 INMOBILIARIA SL	lae	2011	74,22 €
64918	B51025633	MESSODY MOTOR CORPORATION SL	lae	2011	74,22 €
63807	B37475605	GESTION CULTURAL HERCULES SLU	lae	2011	74,22 €
63767	B29195666	FOJISA SL	lae	2011	74,22 €
65214	E51023810	MARINA DOG CB	lae	2011	74,22 €
67865	45072929J	ISRAEL ABECASIS REGINA	lrpf	2011	27,49 €
67829	45072007B	SANTOS SERRAN ANTONIO	lrpf	2011	16,62 €
66951	28912384G	ROMERO SALGUERO ESTRELLA	lrpf	2011	11,11 €



67864	45072901P	HEREDIA PEREZ SALVADOR	Irpf	2011	13,93 €
67833	45072150Q	HAMED MOHAMED MOHAMED	Irpf	2011	17,25 €
67834	45072188P	RICO RODRIGUEZ LEONOR	Irpf	2011	16,02 €
67971	45075656A	CAMPO DONOSO EUSTAQUIO DEL	Irpf	2011	6,78 €
67901	45073666Z	MUÑOZ LOPEZ MARIA ELENA	Irpf	2011	19,87 €
67899	45073595N	JURADO DIAZ JOSE MIGUEL	Irpf	2011	18,14 €
68556	45092815G	MOHAMED ABDESELAM BACHIR	Irpf	2011	14,22 €
68143	45080767P	FERNANDEZ CABREJAS JOSE CARLOS	Irpf	2011	17,61 €
67855	45072676J	ABDESELAM ABDEL-LAH ABDELUAHED	Irpf	2011	22,75 €
67838	30072255P	VADILLO FERNANDEZ ROSA	Irpf	2011	18,15 €
67873	45073042B	GONZALEZ RIVERO MANUEL	Irpf	2011	66,84 €
67128	29742247G	GARRIDO MARTINEZ JOSE LUIS	Irpf	2011	182,64 €
67866	45072925D	MONTERO GARRIDO JUAN ANTONIO	Irpf	2011	42,14 €
68125	45080238P	PEREZ ANAYA ISABEL MARIA	Irpf	2011	16,21 €
67890	45073398E	DE LA RUBIA DEL CAMPO YOLANDA	Irpf	2011	13,73 €
67930	43274452K	CHABLANI CHABLANI PRAKASH PRITAMDAS	Irpf	2011	9,68 €
67848	45072515J	TRUJILLO MORILLA ANGELES	Irpf	2011	26,31 €
68320	45085558S	BUERA QUERO ANGEL LUIS	Irpf	2011	8,20 €
67122	34741569T	FERNANDEZ QUINTAS M LUISA	Irpf	2011	19,15 €
67891	45073400R	CONDE QUERO TERESA	Irpf	2011	18,34 €
67857	45072728L	RODRIGUEZ BARO MARIA PILAR	Irpf	2011	11,89 €
67870	45072996B	MUSTAFA AHMED ABDELUAHIB	Irpf	2011	17,68 €
67698	45075236C	CASTILLEJO SANTOFIMIA ANA MARIA	Irpf	2011	7,45 €
67847	45072474H	MARQUEZ CARRILLO FRANCISCO JOSE	Irpf	2011	11,64 €
67895	45073519M	VILLATORO ONCINA MIGUEL ANGEL	Irpf	2011	6,36 €
67684	45072775C	RAMOS GUIRADO MERCEDES	Irpf	2011	24,84 €
67877	45073067J	ROMAN CAMPOS DOLORES	Irpf	2011	8,93 €
68020	45077244G	BARCELO PALACIOS MARIA ISABEL	Irpf	2011	14,30 €
67357	45077786V	ZUMAQUERO OBISPO MARIA ANGELES	Irpf	2011	9,72 €
67707	X3268468F	MJAOUI MOHAMED	Irpf	2011	26,43 €
67440	X3359836L	XIE LIANQUING	Irpf	2011	10,97 €
68031	45077731P	MOHAMED MONFORT ABDELMALIK	Irpf	2011	14,93 €
68012	45077475M	MORA PEREZ MARIA DEL ROSARIO	Irpf	2011	9,02 €
67064	X3431062Z	MOHAMED ALI ISMAEL	Irpf	2011	7,68 €
67394	X3458443W	BERNARD BERRADA ABDELLAH	Irpf	2011	20,57 €
67982	45076217N	SUAREZ HERNANDEZ JOSE	Irpf	2011	16,96 €
68697	25099805C	MARTIN LEYES TEJERA BEGOÑA CAROLINA	Irpf	2011	33,20 €
68036	45077905K	MUSTAFA ABDELKADER MOHAMED	Irpf	2011	21,83 €
68447	X3489158N	OUAHIB BOUSABAA	Irpf	2011	20,43 €
68569	X3693240S	ABGAR MOUSTAPHA	Irpf	2011	40,42 €
68008	45076977J	MOHAMED DEBDI FATIMA	Irpf	2011	18,01 €
68003	45076836X	MATA TELLEZ DOLORES	Irpf	2011	20,51 €
67999	45076746N	GOMEZ SALAS JUAN JOSE	Irpf	2011	12,88 €
67986	45076444D	BORRAS MARTINEZ MARIA ROSA	Irpf	2011	16,14 €
68359	25586605W	MANZANO QUESADA ANA PALOMA	Irpf	2011	22,31 €
66942	X6211829N	CHAIRI YOUSSEF	Irpf	2011	20,41 €
67696	25068296K	MENACHO OTERO FRANCISCO JAVIER	Irpf	2011	22,06 €
67675	X3067816F	LAHSEN AHMED HASSAN	Irpf	2011	25,02 €
68082	45079176G	RODRIGUEZ CARRILLO LUIS	Irpf	2011	34,40 €
67200	X2548325V	EL ALLAQUI, ABDELMALIK	Irpf	2011	72,08 €



67981	X2576106Z	AYYAD ISMAIL	Irp	2011	49,39 €
68078	45079115N	MOHAMED ALI BILAL	Irp	2011	12,48 €
68063	45078679J	SAN AGUSTIN PASCUAL CARLOS ALBERTO	Irp	2011	19,75 €
68055	45078473Z	MOHAMED SUBAIRE FOUAD	Irp	2011	13,12 €
68025	X2577456F	AZAROUAL ABDELKADER	Irp	2011	27,04 €
67474	X2761299B	SHAN AILIN	Irp	2011	25,15 €
67434	24859724J	HERNANDEZ JARAMILLO DOLORES	Irp	2011	13,09 €
67161	X2945163J	MARISCAL EP RODRIGUEZ, MARIA	Irp	2011	11,22 €
67048	24827245X	BUENO GIL MARIA DEL CARMEN	Irp	2011	7,36 €
68043	45078164G	AHMED AHMED MOHAMED	Irp	2011	21,54 €
68041	45078048A	ABDESELAM MOHAMED SAIB	Irp	2011	15,62 €
68621	X3095827G	MARRAKCHI AMRAN KHALIL	Irp	2011	26,67 €
67392	X3158353Q	BAHOUDI HAFIDA	Irp	2011	14,34 €
68405	X3187761F	DRISS BEL MEHDI	Irp	2011	7,09 €
68038	45077977R	NARYIS MOHAMED MOHAMED	Irp	2011	15,73 €
68494	X3190916B	IBN TAHAR SOLIMAN	Irp	2011	44,21 €
67347	X3856766B	BOUAOUDA MOHAMMED	Irp	2011	60,85 €
66933	X2810810A	DAOUD SAID	Irp	2011	18,26 €
67918	45074011Z	MAIMON ISMAEL HAMED	Irp	2011	14,65 €
68679	X5898766W	SAID AMAR FATIMA	Irp	2011	9,08 €
67945	45074940T	ABDESELAM HAMED MOHAMED	Irp	2011	13,13 €
67941	45074875G	MORON LOPEZ JOAQUIN	Irp	2011	12,24 €
68609	45095284N	MOHAMED AHMED KARIM	Irp	2011	20,96 €
67940	45074844L	TRILLO BURRUECO M ENCARNACION	Irp	2011	29,61 €
67938	45074831Y	ALARCON GONZALEZ MARIO	Irp	2011	35,93 €
67934	45074613H	AYUD TOLEDO MIGUEL	Irp	2011	19,75 €
66842	X3804095X	BENKASSEM, NUFISA	Irp	2011	20,72 €
67922	45074160W	MOHAMED HADDU RAHAMA	Irp	2011	29,80 €
67470	X5861133C	LAFRIHI EL ARBI	Irp	2011	10,53 €
67038	X6423828C	AZMYET BRAHIM	Irp	2011	19,72 €
66926	X6810242B	MOLINA EDUARDO	Irp	2011	20,58 €
67911	45073914D	MONTOYA MORALES RAFAEL MIGUEL	Irp	2011	27,31 €
67842	X6872348V	HICHOU MUSTAPHA	Irp	2011	14,91 €
67908	45073876V	ARIZA SANCHEZ AFRICA	Irp	2011	12,48 €
67444	X7360032D	ALABDALAOUI AHMED	Irp	2011	16,85 €
68393	X8987571E	FALAHY FATIMA	Irp	2011	7,57 €
67906	45073805S	AOMAR HADDU MOHAMED	Irp	2011	20,77 €
67931	45074493J	LUQUE TRILLO ANTONIA	Irp	2011	19,07 €
67958	45075254S	MOHAMED HAMED DRIS	Irp	2011	13,47 €
67050	X3927430L	ALAOUI BELGHITI TARIK	Irp	2011	25,50 €
67979	45075976R	DIAZ MUÑOZ MANUEL	Irp	2011	27,24 €
67354	X4056964V	YE MIAOHUA	Irp	2011	17,14 €
67969	45075567Y	RUIZ GUTIERREZ ISABEL	Irp	2011	21,72 €
67961	45075318X	RUIZ ALONSO JOSE	Irp	2011	39,95 €
67107	25939330E	AMATE GARRIDO ANA	Irp	2011	8,32 €
67206	X4148594S	LAABOUDI ABDESLAM	Irp	2011	22,28 €
67060	X4230487M	EL ALLAOUY FOUAZ	Irp	2011	35,04 €
67212	32049140C	LIGERO RAMOS JUAN MANUEL	Irp	2011	39,62 €
68165	X4781536C	WANG SHENGZHAO	Irp	2011	17,22 €
68537	X5892394R	EL YUBI ABDELALI	Irp	2011	13,97 €
66956	X4913333G	KICH DARIUSZ	Irp	2011	26,73 €



67955	45075162S	MARTIN VILCHES MARIA FRANCISCA	lrpf	2011	21,05 €
67954	45075157X	ABDELKADER SADIK ACHUCHA	lrpf	2011	22,17 €
67147	32043628M	ANDRADES OJEDA RAQUEL	lrpf	2011	26,68 €
67949	45075008E	CASAL VILLALBA FRANCISCA	lrpf	2011	28,90 €
67233	X5850249S	SHAN AIZHEN	lrpf	2011	23,75 €
67948	45074969Y	ABDELKADER MOHAMED HABIBA	lrpf	2011	25,40 €
67904	45073769W	MUR VERA JUAN CARLOS	lrpf	2011	11,89 €
67959	45075259C	JIMENEZ RIOS GEMA MILAGROS	lrpf	2011	16,84 €
67123	45041574F	FARIÑA MUÑIZ CELESTINO	lrpf	2011	33,61 €
67096	45037779F	GONZALEZ IBAÑEZ PILAR	lrpf	2011	77,62 €
67097	45037880Q	GONZALEZ CORDON VISITACION DEL CARMEN	lrpf	2011	7,38 €
67464	45060815C	MOHAMED ALI MOHAMED	lrpf	2011	17,14 €
67327	45060273F	TERUEL RODRIGUEZ MARIA GLORIA	lrpf	2011	16,06 €
67108	45039593G	COS GARCIA LUIS DE	lrpf	2011	18,28 €
67619	45060137D	NOGUERA VALENCIA MANUEL ENRIQUE	lrpf	2011	16,43 €
67433	45059658J	HASSAN MOHAMED ABDESELAM	lrpf	2011	42,51 €
67404	46398058C	EL MECHKOURI YAHYA ZOUHAIR	lrpf	2011	12,60 €
67431	45059550C	PARRES ARACIL ALEXIS LUIS	lrpf	2011	62,98 €
67516	45062744V	DIAZ OCAÑA SALVADOR	lrpf	2011	74,27 €
67427	45059481C	MORA CLEMENTE ANTONIO LUIS	lrpf	2011	22,55 €
67425	45059446P	BENITEZ GONZALEZ FRANCISCO	lrpf	2011	15,43 €
67137	45043128C	CANTO BELTRAN JUAN ANTONIO	lrpf	2011	17,17 €
67424	45059423P	ARANDA VALERO ANTONIO	lrpf	2011	13,44 €
67421	45059378D	MARTIN AMAYA FRANCISCO	lrpf	2011	13,06 €
67417	45059218X	CALLEJON PAREJA RAFAEL	lrpf	2011	11,71 €
67140	45043281N	MERINO MUÑOZ TOMAS	lrpf	2011	12,47 €
67119	45040847Q	RODRIGUEZ GALINDO MANUEL	lrpf	2011	42,61 €
67272	20452954C	OLTRA AYBAR DAVID	lrpf	2011	9,02 €
67573	45064653V	SANCHEZ DIAZ CARMEN	lrpf	2011	21,28 €
67562	45064263H	LEON FERNANDEZ PEDRO JOSE	lrpf	2011	12,13 €
67189	01647803Z	JEBBOUR MECHBAL MOHAMED	lrpf	2011	15,87 €
67548	45063940V	SANCHEZ CORTES JOSE MARIA	lrpf	2011	26,12 €
67203	01648397X	CHAIRI KANJAA ABDESELAM	lrpf	2011	17,53 €
66824	10802731E	NAVAZO GANCEDO JOSE LUIS	lrpf	2011	6,85 €
67538	45063603W	MAZORRA GONZALEZ JESUS	lrpf	2011	16,52 €
67466	45060963F	GARCIA NARVAEZ JOSE INOCENCIO	lrpf	2011	16,87 €
68602	X2494862Y	LAKDIN YOUSSEF	lrpf	2011	20,22 €
67078	45034844Q	VILCHEZ VAZQUEZ ANTONIO	lrpf	2011	12,99 €
67531	45063307M	CAÑESTRO PEREGRINA RAFAEL ENRIQUE	lrpf	2011	13,03 €
67266	22552528Q	ESPINOSA FREIRE SUSANA MERCEDES	lrpf	2011	24,96 €
67338	23656436Q	GUERRERO APARICIO JESUS	lrpf	2011	37,72 €
67530	45063234R	FIMAT CARRILLO ISABEL	lrpf	2011	21,63 €
67057	45029830Q	HARDASMAL TOLARAM KISHINCHAND	lrpf	2011	22,20 €
67529	45063219D	MOHAMED ABDELUAHED ABDERRAUJ	lrpf	2011	7,71 €
67525	45063064S	MESA MARTIN AMALIA DE LOS DOLORES	lrpf	2011	28,07 €
67397	45058560L	PEREZ GARCIA JULIO	lrpf	2011	14,38 €
67235	14650526D	SANTAMARIA URIZAR ALBERTO	lrpf	2011	9,14 €
67207	45048607W	SANCHEZ BENITEZ JOSE MANUEL	lrpf	2011	22,90 €
67405	45058743H	GRACIA ALCANTARA JOSE	lrpf	2011	8,13 €
67173	45046900C	TELLEZ CAMACHO MARIA JESUS	lrpf	2011	21,92 €
67313	45055270H	MUÑOZ SERRANO JOSE ANTONIO	lrpf	2011	22,49 €



67310	45055159E	RODRIGUEZ DOMINGUEZ ANTONIO	Irpf	2011	23,49 €
67309	45055147X	MUÑOZ IRANZO JAVIER	Irpf	2011	71,61 €
67179	45047461Y	FIGUEROA AGUERA RAFAEL	Irpf	2011	10,22 €
67306	45055064L	GARCIA CASTILLO JOSEFA	Irpf	2011	26,66 €
67329	45056223M	BERMUDEZ FERNANDEZ ANGELES	Irpf	2011	24,89 €
67292	45054177Y	FUENTES MARTINEZ LUISA	Irpf	2011	12,52 €
67330	45056229B	PEREZ MEDINA ADOLFO	Irpf	2011	16,10 €
67289	45053987T	GARCIA LORENTE JOSEFINA	Irpf	2011	133,35 €
67286	45053668A	PRIETO CORTES FRANCISCA	Irpf	2011	12,67 €
67211	45048974R	MATEO GARCIA MANUEL	Irpf	2011	8,15 €
67279	45053337V	PRO TORRES MANUEL	Irpf	2011	17,85 €
67215	45049188P	FERNANDEZ ABAD MARIA AFRICA	Irpf	2011	18,80 €
67243	45050680M	LARA CAMACHO MANUEL	Irpf	2011	19,93 €
67225	45049717P	ASTORGA SANCHEZ CARMEN	Irpf	2011	38,43 €
67231	45050053E	FLORIA CASADO LUIS FEDERICO	Irpf	2011	17,40 €
67302	45054867Y	IZQUIERDO BENITEZ FRANCISCO	Irpf	2011	70,97 €
67154	45044285G	GUIRADO MATEO RAFAEL	Irpf	2011	11,50 €
67389	45065338N	JIMENEZ DIAZ FRANCISCA	Irpf	2011	12,59 €
67143	45043492Q	GUERRERO CARVAJAL JOSE DIEGO	Irpf	2011	7,62 €
67393	45058364F	ABDELKADER MOHAMED MUSTAFA	Irpf	2011	11,41 €
67146	45043572G	CASTILLO MARTIN JUAN BAUTISTA LUIS	Irpf	2011	16,78 €
67391	45058340Y	DIAZ RAMOS ARMANDO LUIS	Irpf	2011	16,61 €
67383	45057970G	QUIROS DUARTE FRANCISCO	Irpf	2011	49,80 €
67149	45043862H	MERIDA RAMOS RAFAEL	Irpf	2011	13,09 €
67320	45055614V	DURAN HIDALGO ANTONIA	Irpf	2011	21,74 €
67373	45057545Q	DADI MOHAMED ABDELLAH	Irpf	2011	20,29 €
67398	45058653C	ROVIRA RUEDA JOSEFA	Irpf	2011	20,58 €
67371	45057387L	FUENTES LAMORENA ANTONIO	Irpf	2011	27,82 €
67160	45045159G	RIOS GALINDO AFRICA	Irpf	2011	18,69 €
67358	45057073G	MOHAMED AMAR HAMED	Irpf	2011	6,35 €
67368	45056936M	BERNAL GARCIA MARIA DEL PILAR	Irpf	2011	6,72 €
67350	45056823F	ALBARCA PEREZ ISABEL	Irpf	2011	15,22 €
67349	45056814K	MARTINEZ ROJAS FRANCISCO	Irpf	2011	30,20 €
67348	45056798M	SANCHEZ PEREZ MIGUEL	Irpf	2011	22,08 €
67341	45056557V	MOHAMED HACH AMELAY HAMED	Irpf	2011	13,69 €
67382	45057967R	LINARES REINA LUIS	Irpf	2011	22,91 €
68604	46398026B	BELAFKIH BOUCHENAF NAWAL	Irpf	2011	14,64 €
67716	45068689M	MONTERO HERRERA JUAN JOSE	Irpf	2011	21,61 €
66958	45113544X	AMAR ABDERRAHAMAN FATIMA ZOHRA	Irpf	2011	25,86 €
67753	45069845B	MORA SEGURA JOSE ANDRES	Irpf	2011	5,73 €
68076	31379054Q	RUIZ COTO CONCEPCION	Irpf	2011	5,29 €
67253	45151684Q	EL MESSAOUDI SELAM SAID	Irpf	2011	27,90 €
67751	45069822B	ZURITA SANTANA FRANCISCO JOSE	Irpf	2011	56,88 €
67746	45069693C	ALI BRAHIN-SUSI HASSAN	Irpf	2011	13,71 €
67888	75873352D	ROMERO GONZALEZ M ESTHER	Irpf	2011	9,93 €
68180	45152232N	NAAJI EL AMRI OUAFAA	Irpf	2011	8,64 €
67772	45070373X	LOPEZ LIÑAN INMACULADA	Irpf	2011	9,36 €
67741	45069562G	PAREJA LOPERA JUAN BAUTISTA	Irpf	2011	26,21 €
67532	45063347E	MENA LUQUE JUAN CARLOS	Irpf	2011	36,80 €
67735	45069364J	AHMADU MOHAMED YAMINA	Irpf	2011	14,43 €
67733	45069345V	AYALA BARO JOSE	Irpf	2011	13,99 €



67730	45069293B	MARTINEZ NAVAS LUIS	Irpf	2011	27,27 €
67727	45069227Z	ANDRADE VALLEJO JOSEFA PILAR	Irpf	2011	71,08 €
67724	45069090S	CORBACHO MARTIN M TERESA	Irpf	2011	20,62 €
67580	45064899X	GUERRERO JIMENEZ JOSE LUIS	Irpf	2011	13,69 €
67745	45069677G	PALOMAR ESCARCENA MIGUEL ENRIQUE	Irpf	2011	7,87 €
67802	45071430D	SEGADO FERNANDEZ DIEGO	Irpf	2011	11,63 €
67818	45071723A	ARIZA SANCHEZ JOSEFA	Irpf	2011	13,91 €
68670	45098393Q	PINAZO SUAREZ EVA MARIA	Irpf	2011	14,45 €
67813	45071638X	MARESCO MORO VICTOR SEBASTIAN	Irpf	2011	13,55 €
66846	45104253B	AHMED ABDESELAM ABDELKADER	Irpf	2011	19,22 €
66886	45106535Q	CHOCLAN MORALES VERONICA	Irpf	2011	10,36 €
67807	45071480J	CUADRA ROUCO JUAN CARLOS	Irpf	2011	27,67 €
66893	45106816K	MONTES VEGA JOSE	Irpf	2011	5,22 €
68486	X4090568H	ZHOU JIANPING	Irpf	2011	6,09 €
66918	45109670T	ENRIQUE ABDEL LAH VANESSA	Irpf	2011	10,72 €
67085	31635967L	MANSO MARISCAL JULIA	Irpf	2011	14,04 €
67795	45071168T	GALAN ORTIZ JESUS	Irpf	2011	30,81 €
67794	45071096C	HICHO HADDAD LAHSEN	Irpf	2011	19,10 €
67792	45071029E	RODRIGUEZ QUIROS JESUS	Irpf	2011	56,69 €
67785	45070863V	MESA GARCIA ANTONIO	Irpf	2011	14,56 €
67422	45152409M	ZENIT AMEZOU TARIK	Irpf	2011	5,15 €
67784	45070753E	SANCHEZ RIOS MARIA AFRICA	Irpf	2011	49,32 €
66967	45152692N	EZAINABI AHDADOU MOHAMED	Irpf	2011	43,66 €
68096	50779396L	OUKH AGHAN ABDELLAH	Irpf	2011	23,16 €
67803	45071448G	HIDALGO SALMERON FRANCISCO	Irpf	2011	27,16 €
67036	45023434Z	SILES PRIETO CARMEN	Irpf	2011	6,98 €
67719	45068903N	SANCHEZ CUESTA MANUEL	Irpf	2011	62,99 €
68454	43789442H	HUNTER LINDSAY LESLEY JOYCE	Irpf	2011	5,75 €
66970	45015211W	LOBATO AGUILAR ROSARIO	Irpf	2011	19,62 €
67661	45067400G	MOHAMED KADDUR SADIK	Irpf	2011	28,59 €
67658	45067322H	ALMECIJA TRIPIANA MANUELA	Irpf	2011	33,44 €
67061	45021476B	GARCIA ROJAS ANA	Irpf	2011	11,35 €
67030	45022867E	DIAZ FLORIDO MANUEL	Irpf	2011	16,53 €
67667	45067599L	MONFORT LOADO SELICA	Irpf	2011	8,33 €
67629	45066350N	HAMADI MOHAMED HAMED	Irpf	2011	14,83 €
67670	45067633F	RODRIGUEZ MARTINEZ ANA	Irpf	2011	18,72 €
67627	45066310H	GARCIA-GARCIA ABADILLO LORENZO	Irpf	2011	34,40 €
67625	45066200T	SANCHEZ VALLECILLO FRANCISCO JOSE	Irpf	2011	32,57 €
67178	01647425G	EL AAKEL EL AAKEL ABDENABI	Irpf	2011	15,02 €
67622	45066127L	GONZALEZ LACRY ARTURO	Irpf	2011	14,30 €
67621	45066104L	CORTES SUANEZ M INMACULADA	Irpf	2011	88,29 €
68121	01647737V	HAMZA BENAJIBA MARIAM	Irpf	2011	20,99 €
67605	45065681X	RODRIGUEZ MARTINEZ AVELINO	Irpf	2011	26,53 €
68580	31193984G	SEGUNDO GOMEZ TERESA	Irpf	2011	17,66 €
67636	45066645P	GALLEGO JURADO MERCEDES	Irpf	2011	18,62 €
68186	41381933B	MORON DE LA RUBIA AURELIO	Irpf	2011	33,43 €
67589	45068587H	PEREZ AHUMADA YOLANDA	Irpf	2011	5,24 €
67712	45068576F	BLANCO ESPINOSA ROSA MARIA	Irpf	2011	36,92 €
67709	45068479W	BLANCO ESPINOSA JOSE FRANCISCO	Irpf	2011	36,92 €
67702	45068391Y	MOHAMED LAHSEN ABDELMALIK	Irpf	2011	13,09 €
67194	38548206E	SANTOS GARCIA AFRICA DE LOS	Irpf	2011	26,62 €



67087	39136315K	JIMENA JIMENA ANTONIO	lrpf	2011	12,13 €
67703	45068390M	MARISCAL DIEGUEZ MARIA DEL CARMEN	lrpf	2011	36,12 €
67669	45067590X	PEREZ FUENTES AUGUSTO	lrpf	2011	14,31 €
67693	45068248R	ABDELAH MOHAMED MOHAMED	lrpf	2011	12,83 €
67592	45065229H	RODRIGUEZ CABRERA FERNANDO-FLORENTINO	lrpf	2011	10,19 €
68325	45068079Q	MONTEGORDO GOMEZ ISABEL	lrpf	2011	7,98 €
67682	45067971T	MENDOZA GARCIA MARIA	lrpf	2011	15,54 €
67155	41444779K	AHMED AHMED ABDELMALIK	lrpf	2011	13,22 €
67679	45067922C	SANTOS SANCHEZ FCO JAVIER DE LOS	lrpf	2011	47,18 €
67676	45067833T	PULIDO ALCAIDE JOSE MARIA	lrpf	2011	21,93 €
67423	42059412W	RAMOS RAMOS GREGORIO	lrpf	2011	11,15 €
67672	45067735V	FERNANDEZ AGUILAR JOSE ANTONIO	lrpf	2011	43,89 €
67671	45067690H	SOLANO ALBARRACIN MIGUEL	lrpf	2011	15,55 €
67585	39264988D	FORTE RUFO JUAN	lrpf	2011	18,03 €
68651	45097391A	MOHAMED SELAM ABDELHALAK	lrpf	2011	23,49 €
68636	45096697E	SALGUERO BENZAQUEN MEIR	lrpf	2011	24,28 €
68665	45098012A	DOMINGUEZ JIMENEZ MILAGROS MARIA	lrpf	2011	14,63 €
68663	45097958H	AL LAL AHMED MERIEM	lrpf	2011	12,75 €
68664	45097952N	GALEOTE REY NOELIA RAQUEL	lrpf	2011	32,56 €
68662	45097940T	ESPINOSA GURREA AURELIO GUILLERMO	lrpf	2011	13,34 €
68667	45098152M	GALLARDO GARCIA MARIA PILAR	lrpf	2011	6,45 €
68654	45097524K	MOHAMED CHAIRI ABDERRAHAMAN	lrpf	2011	6,33 €
68672	45098480B	HUSSAIN MOHAMED RACHID	lrpf	2011	13,29 €
68650	45097358Q	DRIS MOHAMED SULAYMAN	lrpf	2011	23,97 €
68649	45097338L	GARCIA IBAÑEZ RAFAEL	lrpf	2011	6,94 €
68643	45097144D	RUBIO CABELLO ROSA BELEN	lrpf	2011	10,86 €
68644	45097141Y	JIMENEZ ARIZA JOSE ANTONIO	lrpf	2011	28,71 €
68642	45097018K	ABSELAM MOHAMED HIMO	lrpf	2011	14,50 €
66789	45100886W	PEREIRA DA SILVA ENRIQUE EDMUNDO	lrpf	2011	12,95 €
68656	45097607N	MOHAMED ACHOR MOHAMED	lrpf	2011	7,42 €
68698	45099844H	MERLO RODRIGUEZ CAROLINA	lrpf	2011	23,82 €
67047	45091922P	PORRAS VILLENA ANA MARIA	lrpf	2011	5,66 €
66779	45100448R	MOHAMED ABDESELAM SAID	lrpf	2011	16,86 €
68368	45086867J	MOHAMED HICHO MOHAMED	lrpf	2011	13,06 €
66774	45100152G	ALBELDA LUQUE GEMMA MARIA	lrpf	2011	18,57 €
68088	45079305H	MOHAMED ABDESELAM VAHILLA	lrpf	2011	43,19 €
68666	45098031E	ALONSO GUERRERO MANUEL	lrpf	2011	20,17 €
68702	45099978Z	KIMATRAI SALVADOR ANTONIO ERNESTO	lrpf	2011	8,66 €
68634	45096615D	BARCELO PALACIOS YOLANDA	lrpf	2011	8,43 €
68695	45099619T	FAKHAR BEN EL HADDAD NADIA	lrpf	2011	16,40 €
68692	45099476H	MOHAMED MOHAMED ISMAEL	lrpf	2011	15,53 €
68691	45099401N	MARTINEZ MUNUERA BEGONIA	lrpf	2011	11,46 €
68690	45099377B	BERDEGUE ESPINOSA JUAN CARLOS	lrpf	2011	11,68 €
68689	45099366T	GARCIA CASTAÑEDA ANA BELEN	lrpf	2011	20,60 €
68676	45098694H	COMPAZ PRIETO ALEJANDRO	lrpf	2011	37,04 €
66771	45100070Z	ENNAKRA AHMED MOUSTAFA	lrpf	2011	21,09 €
68549	45092665S	SANTIAGO BUSTAMANTE ROCIO	lrpf	2011	16,36 €
68637	45096726M	AHMED HADDU RACHIDA	lrpf	2011	16,10 €
68576	45093835N	MIMUN SALAH FARAH	lrpf	2011	31,08 €
68574	45093628N	TAIEB MOHAMED DRIS	lrpf	2011	5,88 €
68571	45093361K	MOHAMED AMAR SABAH	lrpf	2011	26,53 €



68570	45093349D	MOHAMED ENFEDAL YUSEF	lrpf	2011	13,44 €
68678	45094141L	LORENZO RUDA ALMUDENA	lrpf	2011	15,36 €
68551	45092680F	MESAUD LAARBI MOHAMED	lrpf	2011	18,58 €
68583	45094160S	GUERRA BALONGO IVAN	lrpf	2011	20,49 €
68540	45092455N	HAMADI MOHAMED MALIKA	lrpf	2011	12,90 €
68533	45092294N	MOHAMED HADDU RADI	lrpf	2011	18,59 €
68530	45092201B	MOHAMED MOHAMED DAUED AHMED	lrpf	2011	13,05 €
68529	45092193A	AHMED DUDOH MUSTAFA	lrpf	2011	23,60 €
68527	45092141C	MOHAMED EL MAATI HALIMA	lrpf	2011	20,51 €
68523	45091931V	MOHAMED MOHAMED RACHID	lrpf	2011	18,50 €
68554	45092796P	LACHMANDAS SHAHDADPURI MOHAN	lrpf	2011	10,69 €
68612	45095429L	CARO MARQUEZ GEMA	lrpf	2011	17,53 €
68629	45096274J	MOHAMED ALI AHMED	lrpf	2011	25,88 €
68627	45096206Z	AHMED LIAZID MOHAMED	lrpf	2011	18,84 €
68625	45095965A	AHMED MOHAMED MOHAMED	lrpf	2011	19,07 €
68624	45095962T	AHMED AHMED ABSELAM	lrpf	2011	27,88 €
68622	45095918W	VASHDEV LALWANI SHANKER	lrpf	2011	11,79 €
68579	45093930S	HOSSAIN ABDESELAM ABSELAM	lrpf	2011	14,70 €
68614	45095451H	JIMENEZ MELGAR VICTOR MANUEL	lrpf	2011	9,80 €
66790	45100900Q	AFIRKAL AHMED ABDELLAH	lrpf	2011	11,79 €
68608	45095167X	MARTINEZ VICENTE ESMERALDA	lrpf	2011	8,09 €
68605	45094974R	MOHAMED MOHAMED RACHID-MOHAMED	lrpf	2011	50,84 €
68598	45094627E	ABDEL-LAH MOHAMED AUIXA	lrpf	2011	19,88 €
68588	45094248B	ABDELAH ABSELAM MUSTAFA-SAED	lrpf	2011	57,85 €
68587	45094216W	CRUZ CAÑIBANOS ANA MARIA DE LA	lrpf	2011	16,55 €
68585	45094171A	MAESE OBISPO ISMAEL	lrpf	2011	7,91 €
68616	45095581X	COCA CAMPANON ANA ISABEL	lrpf	2011	10,80 €
66947	45112237Z	CAPARROS RODRIGUEZ ROMAN	lrpf	2011	8,15 €
66912	45109086Z	GARCIA FERNANDEZ LORENA	lrpf	2011	16,93 €
66995	45119205J	BARRIENTOS MARISCAL M DEL CARMEN	lrpf	2011	9,27 €
66982	45117265M	HICHO MAADANI MOHAMED	lrpf	2011	9,73 €
66965	45114369F	MAIMOUNI AHMED ABDESLAM EL	lrpf	2011	17,30 €
66963	45113895Q	BERNAL CAZALLA SILVIA	lrpf	2011	8,91 €
67016	45121476F	PEREZ DELGADO ANTONIA	lrpf	2011	152,94 €
66952	45112740B	EXTREMERA CHAVES IRENE	lrpf	2011	5,69 €
67023	45122244Q	MEFTAH CHAKKOUR NAZIHA	lrpf	2011	23,96 €
66938	45111428X	TALLIH ALLOUCH MOUH	lrpf	2011	12,26 €
66935	45111128D	YAZNASNI LAARBI ABDELILAH EL	lrpf	2011	14,57 €
66931	45110418N	CHANDRU DASWANI HARSHA	lrpf	2011	17,82 €
66924	45110165N	BORREGO ALMANSA ALEJANDRO	lrpf	2011	16,25 €
66916	45109374A	SANTIAGO NIETO SANDRA	lrpf	2011	13,76 €
66781	45100532Q	JARAMILLO MARTIN ISMAEL	lrpf	2011	19,90 €
66955	45113053W	MONTEIRO BARRIGA VIRGINIA	lrpf	2011	9,21 €
67010	52220837G	LAVADO SANCHEZ MIGUEL ANGEL	lrpf	2011	21,64 €
66972	X4516242P	RONGBBIAO YE	lrpf	2011	9,67 €
67070	79332620P	GARCIA GONZALEZ JUAN VALENTIN	lrpf	2011	64,46 €
66782	77300536C	BELMONTE FERNANDEZ JOSE ANTONIO	lrpf	2011	21,91 €
66954	75912997W	LOUARGHI HAMZA MOHAMED EL ARBI	lrpf	2011	25,63 €
67111	75440141A	HARO ARIAS DAVID	lrpf	2011	19,15 €
67007	45120590H	EL HASNAOUI EL GARRAFI MOHAMED	lrpf	2011	35,04 €
67094	74937327S	ALVAREZ AGUILERA ALFONSO	lrpf	2011	26,36 €



66911	45108732M	CANTON FUENTE VANESSA	lrpf	2011	25,28 €
66863	47004801T	RODRIGUEZ LEMUS, JESUS MIGUEL	lrpf	2011	7,11 €
66997	46319244G	NAHON BENHAMU ISAAC	lrpf	2011	163,85 €
67442	45259916X	JIMENEZ GARCIA JOSE	lrpf	2011	17,12 €
67238	45150622N	ALOMARI ALOMARI ASHRAF	lrpf	2011	5,62 €
67033	45123319X	ETTAOUNATY ETTAOUNATY ABDELALI	lrpf	2011	28,46 €
68472	45123131Y	CHAIRI CHAIRI FATIMA	lrpf	2011	12,59 €
67839	75372263K	MATOS LEON CONSUELO	lrpf	2011	12,04 €
66825	45102799Y	CARRILLO MARTIN JOSE ANTONIO	lrpf	2011	14,31 €
66914	45109179S	DOMINGUEZ CAMPOY ESTEFANIA	lrpf	2011	17,26 €
66847	45104268A	SANCHEZ MESA FRANCISCO JAVIER	lrpf	2011	11,79 €
66845	45104181P	GUERRA RAMOS ELISA	lrpf	2011	42,86 €
66836	45103533G	CAPARROS RODRIGUEZ GEMA MARIA	lrpf	2011	18,42 €
66832	45103334N	BECERRA CARNERO LORENA DEL MAR	lrpf	2011	25,89 €
66849	45104280S	AL LAL AHMED MOHAMED	lrpf	2011	58,27 €
66827	45103113K	ABDELKRIM MOHAMED RAMIA	lrpf	2011	29,11 €
66855	45104459X	RAMIREZ MORENO ROSA MARIA	lrpf	2011	10,19 €
68156	45102574B	KHUBANI DILIP INDRA	lrpf	2011	14,86 €
66820	45102558H	DAL-LOUH MOHAMED AHMED	lrpf	2011	16,83 €
66812	45102083A	MARTIN TORRES JOSE LUIS	lrpf	2011	20,05 €
66805	45101655N	CHAIRI SBIHI FATIMA ZOHORA	lrpf	2011	19,94 €
66801	45101426J	MOHAMED MOHAMED TURIA	lrpf	2011	12,14 €
66800	45101369W	ABDELKRIM MOHAMED NORA	lrpf	2011	35,81 €
66828	45103153S	FERRERAS GUERRA PABLO MIGUEL	lrpf	2011	13,10 €
66883	45106439N	ROSILLO DIAZ RAQUEL	lrpf	2011	7,33 €
66904	45107748X	RUIZ BENEROSO PAULA	lrpf	2011	18,04 €
66898	45107207K	MAESE CORDERO IRENE	lrpf	2011	27,71 €
66896	45107205L	VEGA PONCE MARIA CELESTE	lrpf	2011	19,58 €
66895	45107040S	CHANDRU VANJANI DILIP	lrpf	2011	48,35 €
66890	45106795T	MUÑOZ JARILLO MIGUEL ANGEL	lrpf	2011	35,81 €
66848	45104269G	SANCHEZ MESA PABLO	lrpf	2011	8,68 €
66885	45106487Z	TORRES LEON MARIA MERCEDES	lrpf	2011	5,45 €
66772	45100097H	MEDINA GARCIA SANDRA MARIA	lrpf	2011	15,55 €
66881	45106392B	AMIN MAIMOUNI NAVILA	lrpf	2011	7,30 €
66873	45105563X	GARCIA LOPEZ ANA BELEN	lrpf	2011	11,35 €
66869	45105348W	OLALDE LIZARAN INMACULADA CARMEN	lrpf	2011	18,23 €
66867	45105193P	ROMAN OLIVA DOLORES	lrpf	2011	27,92 €
66862	45104789H	MOHAMED AHMED NAUAL	lrpf	2011	8,65 €
66858	45104572P	VALLEJO GARCIA ALEJANDRO	lrpf	2011	6,45 €
66889	45106669N	GARCIA CALLE MARIA DEL CARMEN	lrpf	2011	6,76 €
68207	45082461T	ABDELKADER MOHAMED ABSELAM	lrpf	2011	15,77 €
68229	45082929P	ABDEL LAH MARZOK MAHER	lrpf	2011	12,07 €
68228	45082927Y	MARIN GUNDIN CRISTOBAL	lrpf	2011	16,38 €
68224	45082741G	AMAR MIZZIAN HOSSAIN	lrpf	2011	51,52 €
68216	45082611N	AHMED AHMED MOHAMED	lrpf	2011	13,45 €
68214	45082589J	ROVIRA CERVANTES JUAN	lrpf	2011	29,72 €
68311	45085393B	MOHAMED ABDELHADI FARAH	lrpf	2011	25,59 €
68208	45082472B	MOHAMED HADDU MOHAMED	lrpf	2011	7,65 €
68241	45083083R	ALZINA HERNANDEZ MARIA ESTHER	lrpf	2011	23,87 €
68201	45082435C	BALLESTEROS QUIROGA LUIS ENRIQUE	lrpf	2011	22,11 €
68200	45082392T	DRIS SELAM MUSTAFA	lrpf	2011	19,01 €



68196	45082267J	DIAZ CARMONA RICARDO	lrpf	2011	13,20 €
68191	45082089L	CARO PEREZ M CARMEN	lrpf	2011	14,24 €
68190	45082076Y	VALLEJO LLEVOT ANA BELEN	lrpf	2011	50,85 €
68184	45081906C	MOHAMED ABDEL LAH NORDIN	lrpf	2011	15,77 €
68209	45082500Q	AHMED AMAR ACHUCHA	lrpf	2011	24,99 €
67939	45083659W	AHMED ABDESELAM LEMAGUE ABDESELAM	lrpf	2011	15,82 €
68308	45085278B	MORENO RUIZ SUSANA	lrpf	2011	25,13 €
68307	45085258Z	TAHAR MAIMON NAYIB	lrpf	2011	50,11 €
68292	45084552K	ABDESELAM AHMED RACHID	lrpf	2011	16,51 €
68281	45084230K	VASHDEV HARIRAMANI KISHIN	lrpf	2011	90,96 €
68273	45084026R	AHMED YUDA RAHMA	lrpf	2011	12,16 €
68272	45084017S	MIZZIAN AMAR AMAR	lrpf	2011	25,06 €
68237	45083037R	AMIN MOHAMED FATMA	lrpf	2011	15,36 €
68262	45083714B	MOHAMED MOKADEN BENASSAR	lrpf	2011	15,73 €
68238	45083042Y	ABDESELAM ABDESELAM RACHID	lrpf	2011	20,97 €
68257	45083477G	AHMED AHMED ABDELHIRA	lrpf	2011	18,08 €
68253	45083391X	MOHAMED MAHTE ABDELUAHID	lrpf	2011	35,63 €
68252	45083293G	CAJAL MARTIN GEMA	lrpf	2011	23,88 €
68244	45083177A	MULCHAN DASWANI CHANDRU	lrpf	2011	17,82 €
68242	45083094N	MOHAMED AHMED ABDELHAK	lrpf	2011	18,99 €
68178	45081819W	FERNANDEZ ESCARCENA ANA MARIA	lrpf	2011	10,92 €
68263	45083762J	HADI MESAUD TAL LIH OMAR	lrpf	2011	7,43 €
67045	X1726513H	DODANI MURLIDHAR-BHERUMAL	lrpf	2011	26,48 €
68183	45081888W	CONEJO ALMENDRO MONICA	lrpf	2011	20,27 €
68136	45080372G	ENFED-DAL ALI AHMED	lrpf	2011	25,40 €
68129	45080304M	BENCHIMOL BENTOLILA ALICIA	lrpf	2011	21,48 €
66966	X1014521Z	EL FAOUAL EL AKID, AHMED	lrpf	2011	22,08 €
66930	X1110322C	ELLAGHMICH MOHAMED	lrpf	2011	27,07 €
68116	45080088L	RKAINA RKAINA TAIEB	lrpf	2011	18,72 €
68140	45080580M	HAMED SEL-LAM MOHAMED	lrpf	2011	15,70 €
68113	45079985P	SADIK HAMADI YAMAL	lrpf	2011	8,51 €
66778	45100412B	GUTIERREZ CABELLO ANA ISABEL	lrpf	2011	25,42 €
67099	X1838646A	OULAD HAMMOUCH KARIMA	lrpf	2011	5,30 €
68101	45079548P	HASSAN ABDESELAM MOHAMED SAID	lrpf	2011	33,71 €
66971	X1915687V	AFIA REDOUAN	lrpf	2011	15,46 €
68539	X1992422R	RUBBINO NICOLO	lrpf	2011	13,47 €
66973	X2416281Q	EL OUTMANI MAHMOUD	lrpf	2011	25,37 €
68092	45079334R	REINA CUBEL INMACULADA	lrpf	2011	27,30 €
68018	X1377202P	EL MARROUTE ABDELHADI	lrpf	2011	14,62 €
68155	45081278J	ABDEL LAM ABSELAM HOSSAIN	lrpf	2011	22,71 €
68145	45080811Y	GOMEZ RAMIRO CRISTINA	lrpf	2011	23,53 €
68177	45081722C	MOHAMED AHMED YASER	lrpf	2011	27,02 €
68176	45081719V	MOHAMED AHMED HAMED	lrpf	2011	7,26 €
68174	45081694S	JIMENEZ CAMPAÑA FRANCISCO JAVIER	lrpf	2011	28,77 €
68173	45081674H	ABDERRAZAK MOHAMED ABSELAM	lrpf	2011	20,43 €
68171	45081650V	MOHAMED JALID NORDIN	lrpf	2011	11,61 €
66852	X1004367A	BENAZIZ E ABDESLAM	lrpf	2011	15,63 €
68166	45081559H	ABDELKADER MOHAMED MOHAMED	lrpf	2011	12,20 €
68182	45081857V	GONZALEZ SALAS JOSEFA	lrpf	2011	21,20 €
68154	45081260H	MOHAMED ABDEL LAH NAYIB	lrpf	2011	23,00 €
68153	45081258Q	BARRERO RANDO SUSANA	lrpf	2011	16,96 €



68149	45081040M	MERIDA FERRON RAFAEL	lrpf	2011	16,03 €
68147	45080956J	NEPOMUCENO MORENO ANTONIO	lrpf	2011	40,12 €
68522	45091920Y	ABDEL-LAH AMAR SOHORA	lrpf	2011	6,83 €
68144	45080809G	JIMENEZ CARMONA LUISA MARIA	lrpf	2011	16,14 €
68167	45081563E	VIVAS LOBATO FEDERICO	lrpf	2011	209,77 €
68434	45088718R	MOHAMED ABDESELAM HOSSAIN	lrpf	2011	17,68 €
68411	45087903Z	MIZZIAN MOHAMED MUSTAFA	lrpf	2011	25,81 €
68465	45089855B	ABDERRAHAMAN ALI MOHAMED	lrpf	2011	30,66 €
68458	45089548A	AYAD HADDU AHMED	lrpf	2011	10,74 €
68452	45089436Y	SEGLAR SOLER JOSE GEMA	lrpf	2011	18,88 €
68451	45089319G	SAN MARTIN LOZANO FRANCISCO JAVIER	lrpf	2011	58,21 €
68450	45089281N	ABDESELAM BENAISA HONSI FATMA	lrpf	2011	14,09 €
68470	45090009G	LOPEZ MENA INMACULADA	lrpf	2011	44,99 €
68436	45088720A	MOHAMED AHMED ABDELMALIK	lrpf	2011	37,05 €
68475	45090223B	DELICADO ROMERO EVA MARIA	lrpf	2011	11,65 €
68432	45088671T	ABSELAM MOHAMED NAYAT	lrpf	2011	10,61 €
68431	45088666H	MOHAMED MIZZIAN MUSTAFA	lrpf	2011	21,58 €
68425	45088448F	MOHAMED AHMED MOHAMED	lrpf	2011	9,33 €
68521	45091904J	ALI ALI HAFIDA	lrpf	2011	20,40 €
68584	45088361N	PEREZ BARRIGA MARIA LUISA	lrpf	2011	8,65 €
68416	45088112Q	MOHAMED AHMED FATIMA	lrpf	2011	19,04 €
68449	45089275Y	DRIS MOHAMED YUSEF	lrpf	2011	14,76 €
68500	45091068M	MOHAMED MOHAMED LAHASEN	lrpf	2011	8,15 €
68312	45085437D	BRAHIM MAATI ABDELAZIZ	lrpf	2011	14,84 €
68520	45091835J	LARIOS CHAVES CARLOS ANTONIO	lrpf	2011	8,49 €
68519	45091786X	MOHAMED MOHAMED MUSTAFA	lrpf	2011	19,04 €
68517	45091705K	MOHAMED LAYASI MUSTAFA	lrpf	2011	19,99 €
68509	45091423S	RODRIGUEZ BRISEDO MARIA DE LAS MERCEDES	lrpf	2011	16,44 €
68508	45091390M	ABSELAM MOHAMED ABDELKADER	lrpf	2011	20,77 €
68466	45089877X	BUMEDIAN MOHAMED ABDELAH	lrpf	2011	15,34 €
68504	45091293T	HASSAN MOHAMED MOHAMED	lrpf	2011	12,67 €
68474	45090170G	ABDESELAM MOHAMED ACHIM	lrpf	2011	21,26 €
68499	45091058H	ABDERRAHAMAN MOHAMED MOHAMED	lrpf	2011	7,51 €
68495	45090944L	BLANCO BATISTA NOELIA MERCEDES	lrpf	2011	17,34 €
68492	45090888D	MUSTAFA ABDESELAM BILAH	lrpf	2011	19,61 €
66841	45090447M	FERNANDEZ ESCARCENA M DEL PILAR	lrpf	2011	13,86 €
68481	45090401M	GUTIERREZ LOPEZ MIGUEL ANGEL	lrpf	2011	10,60 €
68477	45090254L	BAUTISTA BERNAL MIGUEL ANGEL	lrpf	2011	14,56 €
68505	45091311H	BUMEDIAN AHMED HANNA	lrpf	2011	11,32 €
68321	45085559Q	AHMED MEKKI AUICHA	lrpf	2011	22,44 €
68349	45086323K	MOHAMED AHMED-KACHBAL ABDEL-LAH	lrpf	2011	19,93 €
68548	45086382B	MOJTAR AHMED FARAH	lrpf	2011	14,40 €
68355	45086458H	MOHAMED ABDELNEBI MOHAMED	lrpf	2011	22,48 €
68344	45086183L	ORDUÑO VALLEJO ANA ISABEL	lrpf	2011	13,36 €
68323	45085593G	AHMED HOSSAIN SUSI FATIHA	lrpf	2011	7,47 €
68342	45086102F	ABDEL LAH AHMED NAZIHA	lrpf	2011	12,79 €
68362	45086681B	MOHAMED YILALI MUSTAFA	lrpf	2011	15,55 €
68365	45086773B	MORENO MERIDA EXPEDITO	lrpf	2011	68,09 €
68315	45085465Z	MARTIN CHACON JUAN CARLOS	lrpf	2011	11,77 €
68381	45087144Z	MEHAN HADDU AMAR NASIHAL	lrpf	2011	9,57 €
68410	45087898D	MIZZIAN MOHAMED AHMED	lrpf	2011	32,50 €



68465	45089855B	ABDERRAHAMAN ALI MOHAMED	Irfp	2011	30,66 €
68458	45089548A	AYAD HADDU AHMED	Irfp	2011	10,74 €
68452	45089436Y	SEGLAR SOLER JOSE GEMA	Irfp	2011	18,88 €
68451	45089319G	SAN MARTIN LOZANO FRANCISCO JAVIER	Irfp	2011	58,21 €
68450	45089281N	ABDESELAM BENAISA HONSI FATMA	Irfp	2011	14,09 €
68470	45090009G	LOPEZ MENA INMACULADA	Irfp	2011	44,99 €
68436	45088720A	MOHAMED AHMED ABDELMALIK	Irfp	2011	37,05 €
68475	45090223B	DELICADO ROMERO EVA MARIA	Irfp	2011	11,65 €
68432	45088671T	ABSELAM MOHAMED NAYAT	Irfp	2011	10,61 €
68431	45088666H	MOHAMED MIZZIAN MUSTAFA	Irfp	2011	21,58 €
68425	45088448F	MOHAMED AHMED MOHAMED	Irfp	2011	9,33 €
68521	45091904J	ALI ALI HAFIDA	Irfp	2011	20,40 €
68584	45088361N	PEREZ BARRIGA MARIA LUISA	Irfp	2011	8,65 €
68416	45088112Q	MOHAMED AHMED FATIMA	Irfp	2011	19,04 €
68449	45089275Y	DRIS MOHAMED YUSEF	Irfp	2011	14,76 €
68500	45091068M	MOHAMED MOHAMED LAHASEN	Irfp	2011	8,15 €
68312	45085437D	BRAHIM MAATI ABDELAZIZ	Irfp	2011	14,84 €
68520	45091835J	LARIOS CHAVES CARLOS ANTONIO	Irfp	2011	8,49 €
68519	45091786X	MOHAMED MOHAMED MUSTAFA	Irfp	2011	19,04 €
68517	45091705K	MOHAMED LAYASI MUSTAFA	Irfp	2011	19,99 €
68509	45091423S	RODRIGUEZ BRISEÑO MARIA DE LAS MERCEDES	Irfp	2011	16,44 €
68508	45091390M	ABSELAM MOHAMED ABDELKADER	Irfp	2011	20,77 €
68466	45089877X	BUMEDIAN MOHAMED ABDELAH	Irfp	2011	15,34 €
68504	45091293T	HASSAN MOHAMED MOHAMED	Irfp	2011	12,67 €
68474	45090170G	ABDESELAM MOHAMED ACHIM	Irfp	2011	21,26 €
68499	45091058H	ABDERRAHAMAN MOHAMED MOHAMED	Irfp	2011	7,51 €
68495	45090944L	BLANCO BATISTA NOELIA MERCEDES	Irfp	2011	17,34 €
68492	45090888D	MUSTAFA ABDESELAM BILAH	Irfp	2011	19,61 €
66841	45090447M	FERNANDEZ ESCARCENA M DEL PILAR	Irfp	2011	13,86 €
68481	45090401M	GUTIERREZ LOPEZ MIGUEL ANGEL	Irfp	2011	10,60 €
68477	45090254L	BAUTISTA BERNAL MIGUEL ANGEL	Irfp	2011	14,56 €
68505	45091311H	BUMEDIAN AHMED HANNA	Irfp	2011	11,32 €
68321	45085559Q	AHMED MEKKI AUICHA	Irfp	2011	22,44 €
68349	45086323K	MOHAMED AHMED-KACHBAL ABDEL-LAH	Irfp	2011	19,93 €
68548	45086382B	MOJTAR AHMED FARAH	Irfp	2011	14,40 €
68355	45086458H	MOHAMED ABDELNEBI MOHAMED	Irfp	2011	22,48 €
68344	45086183L	ORDUÑO VALLEJO ANA ISABEL	Irfp	2011	13,36 €
68323	45085593G	AHMED HOSSAIN SUSI FATIHA	Irfp	2011	7,47 €
68342	45086102F	ABDEL LAH AHMED NAZIHA	Irfp	2011	12,79 €
68362	45086681B	MOHAMED YILALI MUSTAFA	Irfp	2011	15,55 €
68365	45086773B	MORENO MERIDA EXPEDITO	Irfp	2011	68,09 €
68315	45085465Z	MARTIN CHACON JUAN CARLOS	Irfp	2011	11,77 €
68381	45087144Z	MEHAN HADDU AMAR NASIHAL	Irfp	2011	9,57 €
68410	45087898D	MIZZIAN MOHAMED AHMED	Irfp	2011	32,50 €
68326	45085648J	DERDABI MOHAMED AHMED	Irfp	2011	22,50 €
68385	45087266K	ABDEL LAH AMAR MOHAMED-EMBAREK	Irfp	2011	7,51 €
68388	45087492V	ALARCON GONZALEZ MIGUEL ANGEL	Irfp	2011	7,37 €
68390	45087554X	MUSTAFA ABDEL LAH MOHAMED	Irfp	2011	10,98 €
68316	45085495K	MOHAMED ABDESELAM NADIA	Irfp	2011	22,01 €
68396	45087626J	MOHAMED AHMED MUSTAFA	Irfp	2011	19,07 €
68337	45085999L	HOSSAIN AHMED HAYYACH RAHMA	Irfp	2011	15,03 €



66238	B51004521	ABYLA DEL ESTRECHO CONSTRUCCIONES SL	Soc	2011	425,17 €
66266	B51005833	REPARACIONES M&M CEUTA SL	Soc	2011	12,26 €
68720	B51004240	WORLDWIDE TEXTILE SL	Soc	2011	84,91 €
66234	B51004265	PROMOCIONES AINARA CEUTA SL	Soc	2011	354,27 €
66231	B51004034	ANU IMPEX SL	Soc	2011	38,49 €
66267	B51005874	SUNSHINE OVERSEAS SL	Soc	2011	162,28 €
66221	B51003622	NURI IDEAL CEUTA SL	Soc	2011	122,30 €
66215	B51003044	PUBLIPUBLI SL	Soc	2011	143,88 €
66210	B51002632	CEUTA MILLENNIUM SL	Soc	2011	47,65 €
68773	B51002582	ANYERA INVERSIONES SL	Soc	2011	34,33 €
66201	B51002228	INVER C.A.P. CEUTA SL	Soc	2011	62,39 €
65647	B51001261	EL HOGAR DEL CARPINTERO SL UNIPERSONAL	Soc	2011	7,56 €
66226	B51003754	MAGRATEX CEUTA SL	Soc	2011	53,22 €
66331	B51008530	CEUTA LOGISTICA SL	Soc	2011	6,37 €
66350	B51010098	INVERSIONES Y FOMENTO CEUTI SLU	Soc	2011	8,72 €
66349	B51010072	NOVAUTO CEUTA SLU	Soc	2011	90,17 €
66348	B51010064	JUPITER INTERCORP SL	Soc	2011	84,66 €
66345	B51009975	PINTURAS Y REVESTIMIENTOS HNOS. ROMERO SL	Soc	2011	12,15 €
66339	B51009561	OBRAS MAVIJO SLU	Soc	2011	13,98 €
66337	B51009538	VIPRANI COMUNICACIONES SLU	Soc	2011	19,22 €
65817	A29964079	BSA. FINANZAS S.I.M.C.A.V, SA	Soc	2011	10,54 €
68791	B51006690	IRUASEM SL	Soc	2011	60,75 €
68769	B51008670	MANTENIMIENTOS FERAYA SL	Soc	2011	14,98 €
65831	A51010932	ALK CEUTA SA	Soc	2011	19,07 €
66317	B51007987	INTERIORES UBEGA SL	Soc	2011	45,29 €
68722	B51007334	CONTRATAS Y SERVICIOS AL-LUCH SL	Soc	2011	64,54 €
66307	B51006781	DIKRA INVERSIONES SL UNIPERSONAL	Soc	2011	6,72 €
68758	B11906880	BENYBEN SL	Soc	2011	3.313,55 €
65826	A51004422	OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE DE CEUTA, SA	Soc	2011	440,39 €
65643	B51001170	COMERCIAL BORINKEN 1909 SL	Soc	2011	74,81 €
66270	B51005940	CEMOABDA4 SL	Soc	2011	186,10 €
65828	A51007557	APARCAMIENTOS MUNICIPALES Y GESTION VIAL DE CEUTA SA	Soc	2011	790,18 €
65671	B51009322	FRIOCLIMA-GARCIA, SL	Soc	2011	43,25 €
66046	B11961521	MOTONAUTICA CEUTA SL	Soc	2011	47,97 €
65622	B11950490	CENTRAL INTERNACIONAL DE SERVICIOS Y ASESORAMIENTO SL	Soc	2011	148,13 €
66505	B51016129	ACEQUIA IMAGEN Y COMUNICACION SL	Soc	2011	104,48 €
66122	B11965662	ALMACENES AHMED HADDU SL	Soc	2011	10,70 €
65992	B11957636	CONTRATAS EUROCEUTA SL	Soc	2011	86,00 €
66120	B11965605	RUNNER SPORTS SL	Soc	2011	767,12 €
66101	B11964715	AUTONATICA-CEUTA SL	Soc	2011	21,64 €
65906	B11906823	CORREDURIA DE SEGUROS GALLARDO E HIJOS SL	Soc	2011	61,16 €
65905	B11906633	SERVICIOS Y REPUESTOS MARITIMOS SL	Soc	2011	1.459,23 €
68775	B11956943	CEUTA RUIZ SPORT SL	Soc	2011	130,09 €
66084	B11963931	AUTORECAMBIOS ENRIQUE SL	Soc	2011	165,37 €
66057	B11962669	IMPORT CEUTA SL	Soc	2011	275,62 €
68708	B11904265	M C DOUGLAS SL	Soc	2011	51,46 €
65844	B11563640	AURIXAN CONSTRUCCIONES CEUTA SL	Soc	2011	77,22 €
68785	B11961703	COMERCIAL DOTEM SL UNIPERSONAL	Soc	2011	181,79 €



66053	B11962321	ARKAY ENTERPRISES SL	Soc	2011	25,92 €
66097	B11964657	MULTIGESTION CEUTA SL	Soc	2011	9,72 €
65837	A82964768	DAIMON INVERSIONES SIMCAV SA	Soc	2011	49,43 €
65927	B11952785	AZULEJOS PUERTA DE AFRICA SL	Soc	2011	13,77 €
65835	A79968202	VISOR EXCLUSIVAS SA	Soc	2011	119,37 €
68717	B51001048	FACTORY MOVIL DE CEUTA SL	Soc	2011	21,08 €
65637	B51000891	LA MANZANA DEL REBELLIN SL	Soc	2011	916,98 €
66128	B11965860	VICTORIA Y DUKALI SL	Soc	2011	88,26 €
66189	B51000677	GRUPOVI SL	Soc	2011	3.090,57 €
66362	B51010759	ELECTROSUR CEUTA SL	Soc	2011	97,30 €
65969	B11955911	VICEUTA SL	Soc	2011	141,68 €
65917	B11952017	LINEA COCINA CEUTA SL	Soc	2011	22,24 €
65975	B11956166	GUERRERO ADUANAS SL	Soc	2011	300,40 €
65838	A83609818	FIBIUN SIMCAVF SA	Soc	2011	115,78 €
66167	B14688741	R & L AUDITORIA SLP	Soc	2011	7,44 €
66149	B11966728	SUPERDISTRIBUCION CEUTA SL	Soc	2011	3.455,84 €
66137	B11966181	SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS DE CEUTA SL	Soc	2011	13,70 €
68786	B11966017	EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES CEUTA SL UNIPERSONAL	Soc	2011	55,32 €
65953	B11954856	ALUMIMAR SL	Soc	2011	18,73 €
66554	B51018547	MARQUEZ SERVICIOS AUXILIARES SLU	Soc	2011	13,72 €
66702	B72032444	ESTRUCTURAS VILOMAR, S.L.UNIPERSONAL	Soc	2011	13,18 €
66590	B51019644	CONSTRUBEN CEUTA SL	Soc	2011	799,51 €
66582	B51019370	ALMINA EVENTOS SL	Soc	2011	16,81 €
66580	B51019354	INTERIORES CEUTA SLU	Soc	2011	209,76 €
66578	B51019339	CARNICERIA NAJIM SL	Soc	2011	44,77 €
66697	B51024016	POWER CEUTA DISTRIBUCIONES SL	Soc	2011	5,48 €
66369	B51011021	NUEVO HOGAR CEUTA SLU	Soc	2011	8,14 €
66571	B51019065	DIKES CEUTA SLU	Soc	2011	19,81 €
66599	B51020675	ALMINA RESCUE SL	Soc	2011	5,70 €
66694	B51023901	TECNOPANEL HOUSE MACHINES SL	Soc	2011	5,48 €
66667	B51023018	PULIDOS GALAN SL	Soc	2011	18,31 €
66548	B51018281	JAZZMOVIL TELECOM SL	Soc	2011	287,68 €
66542	B51018042	TYRE TUR NEUMATICOS Y ACCESORIOS SL	Soc	2011	81,97 €
66482	B51015188	PERLA DE AGRATEX S.R.L.	Soc	2011	21,05 €
66683	B51023620	CEUTI DE MANTENIMIENTO SL	Soc	2011	17,42 €
66665	B51022978	BEQ CEUTA SL	Soc	2011	6,37 €
66624	B51021327	IMAGEN Y DESARROLLO PUBLICITARIO SLU	Soc	2011	76,26 €
66647	B51021970	SHARU'S PROYECTOS E INVERSIONES SL	Soc	2011	15,14 €
66723	B91633750	ALEJAMAR ITALIA SLU	Soc	2011	27,19 €
66651	B51022200	DISTRICEUTA DE ALIMENTACION SL	Soc	2011	20,73 €
66613	B51021939	CORPORACION DE PRACTICOS DEL PUERTO DE CEUTA S.L.P.	Soc	2011	244,16 €
66606	B51021657	DISTRIBUCIONES ABDEL E HIJO SL	Soc	2011	9,21 €
66724	B92214162	HIDRAULICAS SANITARIA SL	Soc	2011	23,29 €
66640	B51022630	VIAS Y OBRAS ALBECON SL	Soc	2011	77,64 €
66657	B51022291	SUMGE2008 SL	Soc	2011	32,83 €
66594	B51020436	MENRU MEC SL	Soc	2011	9,18 €
66660	B51022358	BALLAJI CEUTA SL	Soc	2011	86,61 €
66620	B51021152	LISBOA SERVICIOS TURISTICOS SL	Soc	2011	188,34 €
65924	B11952439	HARINAS DE CEUTA SL	Soc	2011	56,51 €
68803	B51021012	ALEO SERVICIOS INTEGRALES SL	Soc	2011	95,02 €
66602	B51020857	MMT REVESTIMIENTOS CEUTA SL	Soc	2011	53,58 €

68741	B51020832	RASONI COMUNICACIONES, SL	Soc	2011	24,99 €
66538	B51017945	EDICIONES CEITIL SL	Soc	2011	9,24 €
68807	B51021426	SERVICIOS JURIDICOS Y FINANCIEROS GENERAL SE- RRANO ORIVE SL	Soc	2011	21,14 €
66411	B51012466	FRANCISCO AYALA MEJIAS SLU	Soc	2011	26,65 €
66448	B51013779	COMPUCEUTA SL	Soc	2011	45,78 €
66539	B51017986	ESTRECHO HOLIDAY SL	Soc	2011	5,34 €
66438	B51013449	CEUTAGRAN SL	Soc	2011	691,36 €
66429	B51013027	CONSTRUCC RAMOS & CASAS E HIJOS SL	Soc	2011	664,36 €
66428	B51013019	ABA ESTUDIO GLOBAL SL	Soc	2011	17,06 €
66425	B51012839	CONSTRUCMAN 2003 SL	Soc	2011	30,37 €
65694	B51017119	H.A.J.IMP.& EXP.AMAZINH SL	Soc	2011	12,27 €
68753	B51012466	FRANCISCO AYALA MEJIAS SLU	Soc	2011	6,66 €
66451	B51013811	MAESE CONSTRUCCIONES CEUTA SLU	Soc	2011	324,84 €
66383	B51011419	DONMAR GLOBAL COMPANY SLU	Soc	2011	9,43 €
66375	B51011187	ASESORAMIENTO, VALORACIONES Y NEGOCIOS DE CEU- TA SL	Soc	2011	5,85 €
66374	B51011161	NAIRA & NIYAD SL	Soc	2011	36,70 €
68728	B51011088	CHAATREX SL	Soc	2011	19,60 €
66371	B51011054	SOC.INV.INMOB.FALDAS DEL HACHO SL	Soc	2011	34,13 €
66370	B51011039	MOVIMIENTOS & EXCAVACIONES ABYLA SL	Soc	2011	28,84 €
66424	B51012771	DINAZNA SL	Soc	2011	24,86 €
66485	B51015386	RASHA INVESTMENTS SL	Soc	2011	27,61 €
65689	B51016970	PROGRAPAU SL	Soc	2011	1.968,20 €
65685	B51016848	PIRA ARQUITECTURA E INGENIERIA SLP	Soc	2011	26,18 €
65677	B51016582	NUTROSA ALIMENTACION SLU	Soc	2011	112,23 €
65614	A11901550	ALMACENES COSIO SA	Soc	2011	15,88 €
65676	B51016566	ARROCES DE CEUTA SL	Soc	2011	32,13 €
65741	A11903044	GARAJE AFRICA SA	Soc	2011	368,14 €
66442	B51013571	AZKAYAN S.L	Soc	2011	18,35 €
66508	B51016228	ALTAE MEDIA IBERIA SL	Soc	2011	250,91 €
68732	B51013910	R & R CEUTA SL	Soc	2011	32,29 €
66575	B51019123	STRAITS SUPERYACHT SERVICES SL	Soc	2011	87,62 €
66475	B51014678	PROMOCIONES DAMIJU SL "EN LIQUIDACION"	Soc	2011	937,09 €
65766	A11905981	HARINERA NUESTRA SEÑORA DE REGLA, SA	Soc	2011	41,16 €
68733	B51013985	856 SERVICIOS GENERALES SL	Soc	2011	57,99 €
66455	B51013951	CONFECCIONES IZOUKAREN SL	Soc	2011	17,59 €
65790	A11950540	SIERRA DE PILOÑA SA	Soc	2011	32,45 €
66517	B51016467	DIGITAL GLOBAL TRADING SL	Soc	2011	76,06 €

1362-. La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Ceuta, ateniéndose a lo que disponen los artículos 12.1 y 14 de la Ley 3/1993 de 22 de mayo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, B.O.E. nº 70, de 23 de marzo, y las Disposiciones Transitorias tercera y cuarta de la mencionada Ley, y la Disposición Transitoria Tercera, de la Ley 4/2014, de 1 de abril, nº 80, de 2 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, en ejecución del presupuesto de ingresos de la Corporación para 2013 procedió a practicar y notificar las liquidaciones del recurso cameral permanente correspondiente a 2012.

Como quiere que, respecto de los electores/sujetos pasivos que se relacionan en el Anexo, intentada la notificación personal esta ha resultado infructuosa, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tribu-

taria, resulta procedente la notificación por comparecencia a través de anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, citando a los interesados para que por sí mismos, o por medio de representante, comparezcan para recibir la notificación en la sede de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Ceuta, calle Dueñas, 2, teléfono 956129599, en el plazo de 15 días naturales a partir de la publicación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer. El plazo para el pago, establecido en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, será:

Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este fuera hábil, hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Una vez transcurrido el plazo indicado, el importe de dichas liquidaciones será exigido por vía de apremio, con el recargo del 20%. Las liquidaciones que se notifican mediante el presente edicto obran en poder de esta Cámara así como los demás actos relativos a la gestión y recaudación del recurso cameral permanente, pudiendo ser objeto, según establece el artículo 17.2 de la Ley 3/1993, de reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Local de Ceuta en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la notificación, pudiéndose también interponer, en el plazo antes indicado, recurso de reposición ante el Comité Ejecutivo de esta Cámara. Los mencionados recursos y reclamación no podrán simultanearse.

Ceuta, 20 de agosto de 2015.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Joaquín Mollinedo Gómez Zorrilla.

B11966793	ADUANAS Y TRANSPORTES ANTONIO PAUBLETE SL	Soc	2012	121,05 €
A29056637	VIAJES FLANDRIA SA	Soc	2012	45,98 €
B11903192	COMERCIAL ZARAGOZA SL	Soc	2012	479,58 €
B11900602	BORRAS SDAD LTDA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	Soc	2012	3.003,08 €

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1364.-

La Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 22 de junio de 2015 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente Resolución

ANTECEDENTES DE HECHO

Atendidas las Bases Reguladoras Generales publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 5426 de 16 de Diciembre de 2014 y las Bases Reguladoras Específica para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 5.455 de fecha 27 de Marzo de 2015, se convoca en régimen de concurrencia competitiva la Convocatoria Única del ejercicio 2015 para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a la “creación de empleo autónomo”, en el marco del Programa Operativo FEDER para Ceuta 2007-2013, Eje 2 “Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial” Tema prioritario 08, “Otras Inversiones en empresas”, Línea 3 autoempleo.

De conformidad con la 26.1 fase de instrucción correspondiente a las Bases Generales publicadas en el BOCCE nº 5.426 de fecha 16 de diciembre de 2014, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento-PROCESA-

El órgano instructor realizara de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La instructora de los expedientes, emite informe individualizado tras examinar los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, se constituye el Comité Técnico compuesto por D. Nicolás Fernández Cucurull, Director de PROCESA, D. Guillermo Martínez Arcas, como Coordinador de Programas e Iniciativas Comunitarias de Procesa, D^a. Ana Aguilera León, como Técnico-aux. de Fondos Europeos, como órgano colegiado designado al efecto para evaluar el proyecto y cuantificar la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras, poniendo en concurrencia todas las solicitudes presentadas en esa convocatoria para establecer el orden de las mismas de conformidad con las puntuación asignada tras la evaluación del expediente.

Dado el carácter de concurrencia competitiva de las ayudas reguladas en las Bases, se establecen criterios de selección de proyectos, que se indican por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye, cuya puntuación máxima será sobre 100 puntos.

Una vez obtenida la valoración conforme a los criterios objetivos previstos en estas bases, se establecerá el orden de prelación de

los beneficiarios, siendo subvencionable un tanto alzado de los gastos ocasionados por el inicio de la actividad de autoempleo sin inversión con 2.000 euros (DOS MIL EUROS), hasta el límite del crédito presupuestario existente para atender estas ayudas.

Las subvenciones se otorgarán a quienes obtengan mejor valoración de entre los que hubieran acreditado cumplir los requisitos necesarios para ser beneficiario.

Se aplicarán los siguientes criterios de valoración:

- a) En función de la ACTIVIDAD: Con un máximo de 40 puntos.
Para el autoempleo vinculado a la inversión:
 - .- Sectores económicos: Turismo, comercio y ocio: 40 puntos.
 - .- Resto de sectores económicos para: 20 puntos.Para el autoempleo sin inversión:
 - .- Sectores económicos: Turismo, comercio y ocio: 10 puntos.
 - .- Resto de sectores económicos para: 5 puntos.
- b) En función del CRECIÓN DE EMPLEO EN LOS SECTORES DESFAVORECIDOS: Con un máximo de 20 puntos.
Cuando varios beneficiarios se unan para la realización de un proyecto de generación de autoempleo en un solo proyecto, se asignará la puntuación en función del porcentaje de empleo creado.
 - .- Muy desfavorecidos o discapacitados: 20 puntos.
 - .- Desfavorecidos: 10 puntos
- c) En función de la APLICACIÓN DE NUEVAS TÉCNOLOGÍAS: Con un máximo de 10 puntos.
 - .- Implantación de página web: 5 puntos
 - .- Implantación de un sistema de compra y venta de productos o prestación de servicios online: 5 puntos.
- d) En función de la aplicación de medidas MEDIOAMBIENTALES: Con un máximo de 10 puntos, para aquellas empresas que apliquen medidas que favorezcan el medioambiente de conformidad con el anexo VIII.
 - .- COMPROMISO DE IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA AMBIENTAL: 5 PUNTOS.
 - .- CERTIFICADO DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL: 10 PUNTOS
- e) En función de la aplicación de medidas INNOVADORAS: Con un máximo de 10 puntos. Entendiendo que son medidas innovadoras todas aquellas que ofrezcan servicios o productos inexistentes en Ceuta.
- f) En función de CREACIÓN DE EMPLEO: Con un máximo de 10 puntos. Siendo computables los puestos de trabajo, distinto al creado por el beneficiario mediante autoempleo, a jornada completa y contratos indefinidos. Se reducirán por mitad, la creación de los puestos de trabajos indefinidos a media jornada.
 - .- CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: 5 PUNTOS

En caso de que se produzca un empate entre las valoraciones obtenidas por los beneficiarios se atenderá al orden de entrada del Registro de la Sociedad de Fomento PROCESA.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico auxiliar D^a. Ana Aguilera León responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 17 de Junio de 2015 se reúne el Comité Técnico de Valoración el cual, a la vista del informe realizado por la Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria establecida del 27 de Marzo hasta el 8 de Mayo de 2015 –Convocatoria Unica 2015-, cuyo crédito presupuestario disponible es de 58.000 euros tras la reasignación presupuestaria realizada mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las Bases Reguladoras.

El 19 de Junio de 2015 se celebra Comité Local de Seguimiento al objeto de dar cuenta a todos sus integrantes de los datos mas significativos de la convocatoria, en cuanto a número de solicitudes, empleo a generar, recursos comprometidos, etc
Con fecha 3 de julio de 2015, el órgano instructor formula Propuesta de Resolución Provisional, remitida a los interesados mediante su publicación en el BOCCE numero 5.485 de fecha 10 de julio de 2015, para que en el plazo de diez (10) días hábiles desde su publicación en el BOCCE, presenten alegaciones, o en su caso, aceptar la Propuesta de Resolución Provisional.

Evacuado el trámite de audiencia a los beneficiarios, las empresas que a continuación se relacionan presentan alegaciones:

D^a María Luisa Vallejo Rodríguez, con NIF 45113983N y núm.exp 537, a través de un escrito de alegaciones el pasado 15/07/2015 en el sentido de acreditar documentalmente que está incluida en los colectivos desfavorecidos de conformidad con la redacción dada en las bases reguladoras generales. Dichas alegaciones son estimadas y se propone la concesión de una ayuda por autoempleo de 2.000 € con una puntuación de 30.

D. Yusef Aki Hossain, con NIF 45095969F y núm.exp 554, a través de un escrito de alegaciones el pasado 15/07/2015 en el sentido de acreditar documentalmente que está incluido en los colectivos desfavorecidos de conformidad con la redacción dada en las bases reguladoras generales. Dichas alegaciones son estimadas y se propone la concesión de una ayuda por autoempleo de 2.000 € con una puntuación de 50.

Con fecha 27 de julio de 2015, el órgano instructor formula Propuesta de Resolución Definitiva, remitida a los interesados mediante su publicación en el BOCCE número 5.491 de fecha 31 de julio de 2015, para que en el plazo de diez (10) días hábiles desde su recepción, comuniquen de forma expresa al órgano instructor, su aceptación, según modelo establecido en el anexo V de las bases reguladoras de las ayudas.

Evacuado el trámite de audiencia los/as beneficiarios/as aceptan expresamente las condiciones recogidas en la convocatoria y en las Bases de las ayudas conforme a lo estipulado en la Base 26.2.2 de las Bases Reguladoras Generales publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 5.426 de 16 de diciembre de 2014, excepto la beneficiaria María del Carmen Monfillo Soria provista de NIF 45.064.870-G y número de expediente 544, D. Javier Pérez-Padilla Villadén provisto de NIF 45.121.079-R titular del expediente número 553 y D^a. Marta María Guerrero Rodríguez provista de NIF 45.077.093-Z titular del expediente 543, con fecha 1/ de julio de 2015 y número de registro en la sociedad 2.553 presenta escrito de renuncia a la subvención concedida.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 28 de marzo de 2008, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 22 de junio de 2015, BOCCE extraordinario nº 1 de fecha 23 de junio de 2015, sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

Considerando lo previsto en el artículo 58 del real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones.

Atendida la Decisión de la Comisión de 20 de noviembre de 2007 por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria del FEDER en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad Autónoma de Ceuta en España CCI:2007ES161PO003.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento CE 1083/2006 de 11 de julio, por el que se establecen las disposiciones generales relativas a los Fondos Europeos, FEDER, FSE y FC, el Reglamento CE 1828/2006, de 8 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento 1083/2006, y el Reglamento CE 846/2009, de 1 de septiembre de 2009, por el que se modifica el Reglamento CE 1828/2006, así mismo el Reglamento CE específico para el FSE en el periodo 2007-2013, Reglamento CE 1081/2006, de 5 de julio, el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis y demás legislación aplicable.

Las subvenciones objeto de esta convocatoria, serán cofinanciadas por la Ciudad Autónoma de Ceuta – en un 20%- y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) - en un 80% -. El importe de los créditos disponibles para atender las subvenciones relativa a Proyectos de Autoempleo (Eje 2 “Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial” Tema prioritario 08, “Otras Inversiones en empresas”, Línea 3 autoempleo) con cargo al Estado de Gastos e Ingresos de PROCESA, que será establecido en cada convocatoria.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

PARTE DISPOSITIVA

En su virtud, esta Consejería **HA RESUELTO** lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder las ayudas públicas con cargo al Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 2 “Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial” Tema prioritario 08, “Otras Inversiones en empresas”, Línea 3 autoempleo y las valoraciones realizadas por el Comité Técnico designado al efecto, en base a los proyectos presentados por cada uno/a de los/as interesados/as y que se indican a continuación:



Exp.	Beneficiario	Empleo	Actividad	CIF/NIF/NIE	Inver.prev	Valoración	Subvención
566	Susana Reboll Aguilera (*)	2	Comercio prendas especiales	52919460W	2.163,23	65	2.000,00
530	Eva María Rodríguez Aranda	1	Servicios peluquería señora y caballero	45086076G	11.650,00	60	2.000,00
538	María Berruezo Domínguez	1	Comercio alimentación	45117337P	no especifica	60	2.000,00
539	Josefina Domínguez Avila	1	Comercio alimentación	45065322L	no especifica	60	2.000,00
550	Sihan Dris Alami (*)	2	Comercio ropa infantil	45102667N	98.000,00	60	2.000,00
551	Herminia Pérez Domínguez	1	Comercio alimentación	45068026D	no especifica	60	2.000,00
557	Antonia Piñero Monte	1	Cmayor camisería, lencería,merc	45070050D	12.200,00	60	2.000,00
561	Malika El Marrouti Mesaud	1	C. toda clase de artículos y alimentación	45106742Q	3.200,00	60	2.000,00
563	María Yesica de Torres Gómez	1	Comercio chuches	45099852ª	no especifica	60	2.000,00
564	Olga María Sánchez Blanco	1	Comercio ferretería	45113256K	no especifica	60	2.000,00
540	María Dolores Vázquez Ferrón	1	Otros cafés y bares	45082302W	no especifica	55	2.000,00
541	Erika Rodríguez Sánchez	1	Otros cafés y bares	78973092Q	no especifica	55	2.000,00
534	Laura Chicón Herrera	1	Comercio Lencería y Corsetería	45111588D	no especifica	50	2.000,00
545	Hassan Elamarti Youssoufen	1	Comercio artículos del hogar	X6958043Z	no especifica	50	2.000,00
549	Gemma Segura Gaona	1	comercio aparatos y material electrónico	45088496D	no especifica	50	2.000,00
554	Yusef Ali Hossain	1	Comercio alimentación	45095969F	no especifica	50	2.000,00
533	Monsef Mohamed Odda	1	Albañilería y pequeños trabajos construc.	45103872K	2.000,00	45	2.000,00
555	Daniel Márquez Duarte	1	Programadores y analistas inform.	45106203Y	6.767,00	45	2.000,00
556	José Oscar González Gutiérrez	1	Programadores y analistas inform.	45099204E	6.767,00	45	2.000,00
531	Hichan Mohamed Maimon	1	Albañilería y pequeños trabajos construc.	45105961V	no especifica	40	2.000,00
535	Joaquín Ruiz de la Rosa (*)	2	Servicios profesionales	28732092D	1.215,00	40	2.000,00
546	Julio Soler Guerrero	1	Masajistas y dietistas	45067552H	no especifica	40	2.000,00
548	Sara Mateo Luna	1	Enfermería	45103354D	no especifica	40	2.000,00
558	María Africa Larrazabal Chicón	1	Abogacía	45101931N	no especifica	40	2.000,00
560	Estefanía Vega Almagro (*)	2	Otros servicios culturales	45108691X	no especifica	40	2.000,00
562	Mohamed Amar Abdelkader	1	Servicios profesionales	45108473E	no especifica	40	2.000,00
537	MªLuisa Vallejo Rodríguez	1	Otros cafés y bares	45113983N	no especifica	30	2.000,00
542	Jorge Valerio Caro	1	Albañilería y pequeños trabajos construc.	77583691E	no especifica	30	2.000,00

(*) solicitante y uno por cuenta ajena

143.962,23

56.000,00

SEGUNDO.- Denegar las siguientes solicitudes de ayudas:

Expedientes cerrados por falta de documentación.	Fara Mohamed Abdelhadi (exp.532) Herminia Silva Pérez (exp.552) Amin Mohamed Mustafa (exp.559) Dina Kassen Sadek (exp.565) Abd El Gani Mohamed Mohamed (exp.536) Houssine Basat Warak (exp.567)
Solicitantes que no aceptan la propuesta de resolución definitiva	María del Carmen Monfillo Soria (exp.544) Javier Pérez-Padilla Villadén (exp.553)

TERCERO.- Se acepta la renuncia para continuar con el procedimiento de tramitación de la ayuda inicialmente solicitada, de:

Marta María Guerrero Rodríguez provista de NIF 45.077.093-Z titular del expediente 543

CUARTO.- Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA, a la justificación por parte de los beneficiarios de la realización del proyecto, que consiste en la creación de un puesto de trabajo autónomo, asimismo han de cumplir de todas y cada una de las condiciones establecidas en las Bases Reguladoras Generales, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, nº 5.426 de 16 de diciembre de 2014, así como lo estipulado en las Bases Reguladoras de las ayudas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, nº 5.455 de 27 de Marzo de 2015, la correspondiente convocatoria de ayudas, publicada en el mismo Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, así como lo manifestado por cada uno de los beneficiarios en su memoria del proyecto. El plazo máximo e improrrogable para realizar la justificación del proyecto, será de 3 meses a contar desde la publicación de la presente Resolución.

Reiterar la obligación de los beneficiarios:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones, en los términos previstos en la Resolución de concesión.
- Acreditar ante el órgano designado para el seguimiento y control para la verificación de la realización del proyecto, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión de la subvención.
- Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.
- El beneficiario deberá mantener la plantilla de trabajo en los términos que establezcan las bases específicas o las convocatorias.
- El beneficiario deberá presentar informe de vida laboral actualizado semestralmente, desde la solicitud de la ayuda hasta la finalización de la obligación del plazo de mantenimiento del empleo.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con el proyecto, efectúe el órgano designado para el seguimiento y control para verificar su realización, así como cualquier otra que le corresponda efectuar, debiendo permitir en todo momento el acceso a sus instalaciones, la obtención de datos y actividades y facilitar la información que le fuese requerida. Asimismo, se someterá a la comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competente, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores, de conformidad con el artículo 46 LGS.
- Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Acreditar con anterioridad a dictarse la resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos en la legislación mercantil, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por el órgano concedente con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Llevar una contabilidad separada o código contable separado para los gastos e ingresos vinculados a la subvención.
- Presentar memoria económica justificativa de los gastos e inversiones realizados para la correcta justificación de la concesión de la subvención.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, durante todo el periodo de actuaciones de comprobación y control (5 años).
- Justificar las circunstancias que han motivado la modificación de la alteración de las condiciones presentadas para la concesión de la subvención.
- Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de la subvención, incluyendo la inscripción en el registro público que corresponda de la resolución de subvención relativa a los bienes subvencionados.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos así como al interés de demora correspondiente, cuando se den los supuestos previstos en el procedimiento de reintegro.
- Cualquier otra que se desprenda del contenido de las presentes bases y normativa aplicable.
- Los beneficiarios habrán de observar, en todo caso, las obligaciones relativas a las disposiciones sobre protección y condiciones de trabajo vigentes en la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Cuando la subvención se solicite por una persona jurídica se requerirá que la realización de la actividad subvencionada tenga cabida dentro del objeto o fines sociales de la misma.

QUINTO.- Aprobar el gasto que asciende 56.000 euros, con cargo al Programa Operativo del FEDER 2007-2013 y al Estado de Gastos e Ingresos de la Sociedad de Fomento Procesa.

SEXTO.- Comunicar la Resolución adoptada a los solicitantes.

SÉPTIMO.- Dar publicidad, en legal forma, a la Resolución adoptada.

OCTAVO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Doy fe:

La Secretaria General

La Consejera de Economía, Hacienda
y Administración Pública

M^a Dolores Pastilla Gómez

Susana Román Bernet

1365- La Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 22 de junio de 2015 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente Resolución

ANTECEDENTES DE HECHO

Atendidas las Bases Regulatoras Generales publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 5426 de 16 de Diciembre de 2014 y las Bases Regulatoras Específica para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 5.455 de fecha 27 de Marzo de 2015, se convoca en régimen de concurrencia competitiva la Convocatoria Única del ejercicio 2015 para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a la “contratación indefinida de personas en desempleo”, en el marco del Programa Operativo FEDER para Ceuta 2007-2013, Eje 2 “Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial” Tema prioritario 08, “Otras Inversiones en empresas”, Línea 4a contratación indefinida

De conformidad con la 26.1 fase de instrucción correspondiente a las Bases Generales publicadas en el BOCCE nº 5.426 de fecha 16 de diciembre de 2014, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al organo instructor, que es la Sociedad de Fomento-PROCESA-

El órgano instructor realizara de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La instructora de los expedientes, emite informe individualizado tras examinar los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, se constituye el Comité Técnico compuesto por D. Nicolás Fernández Cucurull, Director de PROCESA, D. Guillermo Martínez Arcas, como Coordinador de Programas e Iniciativas Comunitarias de Procesa, D^a. Ana Aguilera León, como Técnico-aux. de Fondos Europeos, como órgano colegiado designado al efecto para evaluar el proyecto y cuantificar la ayuda segun los criterios establecidos en las bases reguladoras, poniendo en concurrencia todas las solicitudes presentadas en esa convocatoria para establecer el orden de las mismas de conformidad con las puntuación asignada tras la evaluación del expediente.

Dado el carácter de concurrencia competitiva de las ayudas reguladas en las Bases, se establecen criterios de selección de proyectos, que se indican por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye, cuya puntuación máxima será sobre 100 puntos.

Una vez obtenida la valoración conforme a los criterios objetivos previstos en estas bases, se establecerá el orden de prelación de los beneficiarios, siendo subvencionable un tanto alzado de los gastos ocasionados por el inicio de la actividad de autoempleo sin inversión con 3.500 euros (TRES MIL QUINIENTOS EUROS), hasta el límite del crédito presupuestario existente para atender estas ayudas.

Las subvenciones se otorgarán a quienes obtengan mejor valoración de entre los que hubieran acreditado cumplir los requisitos necesarios para ser beneficiario.

Se aplicarán los siguientes criterios de valoración:

- En función de la ACTIVIDAD: Con un máximo de 30 puntos, se asignará la puntuación a los siguientes sectores económicos:
 - Turismo: 30 puntos
 - Comercio y ocio: 20 puntos.
 - Hostelería: 15 puntos.
 - Resto de sectores económicos: 10 puntos.
- En función de la CRECIÓN DE EMPLEO EN LOS COLECTIVOS DESFAVORECIDOS: Con un máximo de 30 puntos. Cuando varios beneficiarios se unan para la realización de un proyecto de generación de autoempleo en un solo proyecto, se asignará la puntuación en función del porcentaje de empleo creado.
 - .- Discapacitados: 30 puntos
 - .- Muy desfavorecidos: 20 puntos.
- En función de la aplicación de medidas INNOVADORAS: Con un máximo de 10 puntos. Entendiendo que son medidas innovadoras todas aquellas que ofrezcan servicios o productos inexistentes en Ceuta.
- En función del TIPO DE EMPRESA: Con un máximo de 20 puntos:
 - .- MICROPYME: 20 PUNTOS
 - .- PYME: 10 PUNTOS
- En función de que el trabajador a contratar provenga de ITINERARIOS DE INSERCCIÓN LABORAL: Con un máximo de 10 puntos. Siendo computables los puestos de trabajo a jornada completa y contratos indefinidos. Se reducirán por mitad, la creación de los puestos de trabajos indefinidos a media jornada.
 - .- CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: 5 PUNTOS

En caso de que se produzca un empate entre las valoraciones obtenidas por los beneficiarios se atenderá al orden de entrada del Registro de la Sociedad de Fomento PROCESA.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico auxiliar D^a. Ana Aguilera León responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 17 de Junio de 2015 se reúne el Comité Técnico de Valoración el cual, a la vista del informe realizado por la Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria establecida del 27 de Marzo hasta el 8 de Mayo de 2015 –Convocatoria Única 2015–, cuyo crédito presupuestario disponible es de 142.000 euros tras la reasignación presupuestaria realizada mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las Bases Regulatoras.

El 19 de Junio de 2015 se celebra Comité Local de Seguimiento al objeto de dar cuenta a todos sus integrantes de los datos mas significativos de la convocatoria, en cuanto a número de solicitudes, empleo a generar, recursos comprometidos, etc

Considerando lo previsto en el artículo 58 del real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones.

Con fecha 3 de julio de 2015, el órgano instructor formula Propuesta de Resolución Provisional, remitida a los interesados mediante su publicación en el BOCCE numero 5.485 de fecha 10 de julio de 2015, para que en el plazo de diez (10) días hábiles desde su publicación en el BOCCE, presenten alegaciones, o en su caso, aceptar la Propuesta de Resolución Provisional.

Evacuado el trámite de audiencia a los beneficiarios, las empresas que a continuación se relacionan presentan alegaciones:

La empresa solicitante la Palmera Cars, C.B., con CIF E51033538, y núm. de exp. 591, alegando un aumento en la jornada a contratar. Dichas alegaciones son estimadas y se propone la concesión de una ayuda por contratación indefinida de 3.500€ con una puntuación de 50.

Con fecha 27 de julio de 2015, el órgano instructor formula Propuesta de Resolución Definitiva, remitida a los interesados mediante su publicación en el BOCCE numero 5.491 de fecha 31 de julio de 2015, para que en el plazo de diez (10) días hábiles desde su recepción, comuniquen de forma expresa al órgano instructor, su aceptación, según modelo establecido en el anexo V de las bases reguladoras de las ayudas.

Evacuado el trámite de audiencia los/as beneficiarios/as aceptan expresamente las condiciones recogidas en la convocatoria y en las Bases de las ayudas conforme a lo estipulado en la Base 26.2.2 de las Bases Regulatoras Generales publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 5.426 de 16 de diciembre de 2014, excepto la beneficiaria María del Carmen Monfillo Soria provista de NIF 45.064.870-G y número de expediente 594, así como la empresa Carnicería-Alimentación Islam, CB provista de CIF E-51031813 y número del expediente 582.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 28 de marzo de 2008, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 22 de junio de 2015, BOCCE extraordinario nº 1 de fecha 23 de junio de 2015, sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

Atendida la Decisión de la Comisión de 20 de noviembre de 2007 por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria del FEDER en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad Autónoma de Ceuta en España CCI:2007ES161PO003.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento CE 1083/2006 de 11 de julio, por el que se establecen las disposiciones generales relativas a los Fondos Europeos, FEDER, FSE y FC, el Reglamento CE 1828/2006, de 8 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento 1083/2006, y el Reglamento CE 846/2009, de 1 de septiembre de 2009, por el que se modifica el Reglamento CE 1828/2006, así mismo el Reglamento CE específico para el FSE en el periodo 2007-2013, Reglamento CE 1081/2006, de 5 de julio, el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis y demás legislación aplicable.

Las subvenciones objeto de esta convocatoria, serán cofinanciadas por la Ciudad Autónoma de Ceuta – en un 20%- y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) - en un 80% -. El importe de los créditos disponibles para atender las subvenciones relativa a Proyectos de Autoempleo (Eje 2 “Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial” Tema prioritario 08, “Otras Inversiones en empresas”, Línea 4a contratación indefinida de personas desempleadas) con cargo al Estado de Gastos e Ingresos de PROCESA, que será establecido en cada convocatoria.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

PARTE DISPOSITIVA

En su virtud, esta Consejería **HA RESUELTO** lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder las ayudas públicas con cargo al Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 2 “Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial” Tema prioritario 08, “Otras Inversiones en empresas”, Línea contratación indefinida de personas desempleadas y las valoraciones realizadas por el Comité Técnico designado al efecto, en base a los proyectos presentados por cada uno/a de los/as interesados/as y que se indican a continuación:

Exp.	Beneficiario	Empleo	Actividad	CIF/NIF/TIF	Valoración	Subvención
354	Donmar Global Compay, SLU	1	Comercio mayor aparatos eléctricos	B51011419	60	2.500,00
356	María Jesús Mateo Vargas	1	Comercio plantas y hierbas	45119383F	60	1.250,00
355	Remigio José González Martínez	1	Agentes de aduanas	45064484D	50	2.500,00
352	Joaquín Ferrer y Cía, S.L.	1	Edición de periódicos y revistas	B11901246	40	2.500,00
358	Rafael Jiménez Sarmiento	1	Comercio calzado	45050234L	40	1.250,00
359	Joaquín Ferrer y Cía, S.L.	1	Edición de periódicos y revistas	B11901246	40	1.250,00
350	Petran´S Ceuta, S.L.	1	Comercio carburantes y aceites vehículos	B11964087	30	1.562,50
353	María Dolores Nieto Segovia	1	Peluquería y otros tratamientos belleza	45072086K	30	1.250,00
		8				14.062,50

SEGUNDO.- Denegar las siguientes solicitudes de ayudas:

Peserpa Gestión, S.L. (exp. 357)
María del Mar Gil Mateo (exp.351)

TERCERO.- Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA, a la justificación por parte de los beneficiarios de la realización del proyecto que consiste en la creación de una contratación indefinida, asimismo han de cumplir todas y cada una de las condiciones establecidas en las Bases Reguladoras Generales, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, nº 5.426 de 16 de diciembre de 2014, así como lo estipulado en las Bases Reguladoras de las ayudas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, nº 5.455 de 27 de Marzo de 2015, la correspondiente convocatoria de ayudas, publicada en el mismo Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, así como lo manifestado por cada uno de los beneficiarios en su memoria del proyecto. El plazo máximo e improrrogable para realizar la justificación del proyecto, será de 3 meses a contar desde la publicación de la presente Resolución.

Reiterar la obligación de los beneficiarios:

Son obligaciones del beneficiario:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones, en los términos previstos en la Resolución de concesión.
- Acreditar ante el órgano designado para el seguimiento y control para la verificación de la realización del proyecto, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión de la subvención.
- Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.
- El beneficiario deberá mantener la plantilla de trabajo en los términos que establezcan las bases específicas o las convocatorias.
- El beneficiario deberá presentar informe de vida laboral actualizado semestralmente, desde la solicitud de la ayuda hasta la finalización de la obligación del plazo de mantenimiento del empleo.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con el proyecto, efectúe el órgano designado para el seguimiento y control para verificar su realización, así como cualquier otra que le corresponda efectuar, debiendo permitir en todo momento el acceso a sus instalaciones, la obtención de datos y actividades y facilitar la información que le fuese requerida. Asimismo, se someterá a la comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competente, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores, de conformidad con el artículo 46 LGS.
- Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Acreditar con anterioridad a dictarse la resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos

exigidos en la legislación mercantil, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por el órgano concedente con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

- Llevar una contabilidad separada o código contable separado para los gastos e ingresos vinculados a la subvención.
- Presentar memoria económica justificativa de los gastos e inversiones realizados para la correcta justificación de la concesión de la subvención.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, durante todo el periodo de actuaciones de comprobación y control (5 años).
- Justificar las circunstancias que han motivado la modificación de la alteración de las condiciones presentadas para la concesión de la subvención.
- Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de la subvención, incluyendo la inscripción en el registro público que corresponda de la resolución de subvención relativa a los bienes subvencionados.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos así como al interés de demora correspondiente, cuando se den los supuestos previstos en el procedimiento de reintegro.
- Cualquier otra que se desprenda del contenido de las presentes bases y normativa aplicable.
- Los beneficiarios habrán de observar, en todo caso, las obligaciones relativas a las disposiciones sobre protección y condiciones de trabajo vigentes en la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Cuando la subvención se solicite por una persona jurídica se requerirá que la realización de la actividad subvencionada tenga cabida dentro del objeto o fines sociales de la misma.

CUARTO.- Aprobar el gasto que asciende 53.350,00 euros, con cargo al Programa Operativo del FEDER 2007-2013 y al Estado de Gastos e Ingresos de la Sociedad de Fomento Procesa.

QUINTO.- Comunicar la Resolución adoptada a los solicitantes.

SÉXTO.- Dar publicidad, en legal forma, a la Resolución adoptada.

SÉPTIMO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Doy fe:

La Secretaria General

La Consejera de Economía, Hacienda
y Administración Pública

M^a Dolores Pastilla Gómez

Susana Román Bernet

1366.- La Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Administración Pública, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 22 de junio de 2015 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente Resolución

ANTECEDENTES DE HECHO

Atendidas las Bases Reguladoras Generales publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 5426 de 16 de Diciembre de 2014 y las Bases Reguladoras Específica para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 5.455 de fecha 27 de Marzo de 2015, se convoca en régimen de concurrencia competitiva la Convocatoria Única del ejercicio 2015 para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a la “transformación de contratos temporales en indefinidos”, en el marco del Programa Operativo FEDER para Ceuta 2007-2013, Eje 2 “Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial” Tema prioritario 08, “Otras Inversiones en empresas”, Línea 4b Transformación de contratos temporales en indefinidos.

De conformidad con la 26.1 fase de instrucción correspondiente a las Bases Generales publicadas en el BOCCE nº 5.426 de fecha 16 de diciembre de 2014, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento-PROCESA-

El órgano instructor realizara de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La instructora de los expedientes, emite informe individualizado tras examinar los requisitos exigidos y, comprobada la

coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, se constituye el Comité Técnico compuesto por D. Nicolás Fernández Cucurull, Director de PROCESA, D. Guillermo Martínez Arcas, como Coordinador de Programas e Iniciativas Comunitarias de Procesa, D^a. Ana Aguilera León, como Técnico-aux. de Fondos Europeos, como órgano colegiado designado al efecto para evaluar el proyecto y cuantificar la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras, poniendo en concurrencia todas las solicitudes presentadas en esa convocatoria para establecer el orden de las mismas de conformidad con las puntuación asignada tras la evaluación del expediente.

Dado el carácter de concurrencia competitiva de las ayudas reguladas en las Bases, se establecen criterios de selección de proyectos, que se indican por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye, cuya puntuación máxima será sobre 100 puntos.

Una vez obtenida la valoración conforme a los criterios objetivos previstos en estas bases, se establecerá el orden de prelación de los beneficiarios, siendo subvencionable un tanto alzado de los gastos ocasionados por el inicio de la actividad de autoempleo sin inversión con 2.500 euros (DOS MIL QUINIENTOS EUROS), hasta el límite del crédito presupuestario existente para atender estas ayudas.

Las subvenciones se otorgarán a quienes obtengan mejor valoración de entre los que hubieran acreditado cumplir los requisitos necesarios para ser beneficiario.

Se aplicarán los siguientes criterios de valoración:

- En función de la ACTIVIDAD: Con un máximo de 30 puntos, se asignará la puntuación a los siguientes sectores económicos:
 - Turismo: 30 puntos
 - Comercio y ocio: 20 puntos.
 - Hostelería: 15 puntos.
 - Resto de sectores económicos: 10 puntos.
- En función de la CRECIÓN DE EMPLEO EN LOS COLECTIVOS DESFAVORECIDOS: Con un máximo de 30 puntos. Cuando varios beneficiarios se unan para la realización de un proyecto de generación de autoempleo en un solo proyecto, se asignará la puntuación en función del porcentaje de empleo creado.
 - .- Discapacitados: 30 puntos
 - .- Muy desfavorecidos: 20 puntos.
- En función de la aplicación de medidas INNOVADORAS: Con un máximo de 10 puntos. Entendiendo que son medidas innovadoras todas aquellas que ofrezcan servicios o productos inexistentes en Ceuta.
- En función del TIPO DE EMPRESA: Con un máximo de 20 puntos:
 - .- MICROPYME: 20 PUNTOS
 - .- PYME: 10 PUNTOS
- En función de que el trabajador a contratar provenga de ITINERARIOS DE INSERCIÓN LABORAL: Con un máximo de 10 puntos. Siendo computables los puestos de trabajo a jornada completa y contratos indefinidos. Se reducirán por mitad, la creación de los puestos de trabajos indefinidos a media jornada.
 - .- CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: 5 PUNTOS

En caso de que se produzca un empate entre las valoraciones obtenidas por los beneficiarios se atenderá al orden de entrada del Registro de la Sociedad de Fomento PROCESA.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico auxiliar D^a. Ana Aguilera León responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 17 de Junio de 2015 se reúne el Comité Técnico de Valoración el cual, a la vista del informe realizado por la Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria establecida del 27 de Marzo hasta el 8 de Mayo de 2015 –Convocatoria Unica 2015-, cuyo crédito presupuestario disponible es de 50.000 euros, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las Bases Reguladoras.

El 19 de Junio de 2015 se celebra Comité Local de Seguimiento al objeto de dar cuenta a todos sus integrantes de los datos mas significativos de la convocatoria, en cuanto a número de solicitudes, empleo a generar, recursos comprometidos, etc

Considerando lo previsto en el artículo 58 del real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones.

Con fecha 3 de julio de 2015, el órgano instructor formula Propuesta de Resolución Provisional, remitida a los interesados mediante su publicación en el BOCCE numero 5.485 de fecha 10 de julio de 2015, para que en el plazo de diez (10) días hábiles desde su publicación en el BOCCE, presenten alegaciones, o en su caso, aceptar la Propuesta de Resolución Provisional.

Evacuado el trámite de audiencia a los beneficiarios, no se presentan alegaciones a la Propuesta de Resolución Provisional.

Con fecha 27 de julio de 2015, el órgano instructor formula Propuesta de Resolución Definitiva, remitida a los interesados mediante su publicación en el BOCCE numero 5.491 de fecha 31 de julio de 2015, para que en el plazo de diez (10) días hábiles desde su recepción, comuniquen de forma expresa al órgano instructor, su aceptación, según modelo establecido en el anexo V de las bases reguladoras de las ayudas.

Evacuado el trámite de audiencia todos /as los/as beneficiarios/as aceptan expresamente las condiciones recogidas en la convocatoria y en las Bases de las ayudas conforme a lo estipulado en la Base 26.2.2 de las Bases Reguladoras Generales publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 5.426 de 16 de diciembre de 2014.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 28 de marzo de 2008, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 22 de junio de 2015, BOCCE extraordinario nº 1 de fecha 23 de junio de 2015, sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

Atendida la Decisión de la Comisión de 20 de noviembre de 2007 por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria del FEDER en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad Autónoma de Ceuta en España CCI:2007ES161PO003.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento CE 1083/2006 de 11 de julio, por el que se establecen las disposiciones generales relativas a los Fondos Europeos, FEDER, FSE y FC, el Reglamento CE 1828/2006, de 8 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento 1083/2006, y el Reglamento CE 846/2009, de 1 de septiembre de 2009, por el que se modifica el Reglamento CE 1828/2006, así mismo el Reglamento CE específico para el FSE en el periodo 2007-2013, Reglamento CE 1081/2006, de 5 de julio, el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis y demás legislación aplicable.

Las subvenciones objeto de esta convocatoria, serán cofinanciadas por la Ciudad Autónoma de Ceuta – en un 20%- y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) - en un 80% -. El importe de los créditos disponibles para atender las subvenciones relativa a Proyectos de Autoempleo (Eje 2 “Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial” Tema prioritario 08, “Otras Inversiones en empresas”, Línea 4b transformación de contratos temporales en indefinidos) con cargo al Estado de Gastos e Ingresos de PROCESA, que será establecido en cada convocatoria.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

PARTE DISPOSITIVA

En su virtud, esta Consejería **HA RESUELTO** lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder las ayudas públicas con cargo al Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 2 “Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial” Tema prioritario 08, “Otras Inversiones en empresas”, Línea transformación de contratos temporales en indefinidos y las valoraciones realizadas por el Comité Técnico designado al efecto, en base a los proyectos presentados por cada uno/a de los/as interesados/as y que se indican a continuación:

Exp.	Beneficiario	Empleo	Actividad	CIF/NIF/NIE	Valoración	Subvención
600	Alba Heredia Bernal	1	Comercio pan, pasteles, confitería, lácteos	45098677R	60	2.100,00
587	Flikatex 2015, S.L.	1	Comercio prendas de vestir y tocado	B51033546	60	3.500,00
590	Estefanía Fernández Segovia	1	Comercio aparatos de uso doméstico	45113035F	60	1.750,00
596	Sara Ahji Septi	1	Bares de categoría especial	75785609B	60	1.750,00
579	Jorge Cañada Mechbal	1	Otros cafés y bares	45111349T	55	3.500,00
583	María Luisa Vallejo Rodríguez	1	Otros cafés y bares	45113983N	55	3.500,00
593	Torres & Montero, C.B.	1	Otros cafés y bares	E51033397	55	1.750,00
577	Antonio López González	1	Peluquería	45056343X	50	3.500,00
580	Nuria Benítez Ponce	1	ATS y Fisioterapeuta	45105072W	50	3.500,00
581	Silvia Márquez García	1	Enseñanza -Academia clases de apoyo-	45073753D	50	1.750,00
585	Reformalia Ceuta S.L.	1	Pequeños trabajos de albañilería y const.	B51032886	50	3.500,00
586	Reformalia Ceuta S.L.	1	Pequeños trabajos de albañilería y const.	B51032886	50	3.500,00



591	La Palmera Cars, C.B.	1	Alquiler de vehículos	E51033538	50	3.500,00
589	Joaquín Ferrer y Cía, S.L.	1	Edición de Periódicos y Revistas	B11901246	40	3.500,00
578	Jorge Cañada Mechbal	1	Otros cafés y bares	45111349T	35	3.500,00
592	Carlos Jesús Guerrero	1	Otros cafés y bares	450977515E	35	1.750,00
584	Reformalia Ceuta S.L.	1	Pequeños trabajos de albañilería y const.	B51032886	30	3.500,00
588	Clinica Veterinaria Real 90,	1	Consultas y clínicas veterinarias	E51027001	30	3.500,00
598	Estefania Vega Almagro	1	Otros servicios culturales	45108691X	30	3.500,00
		19				53.350,00

SEGUNDO.- Proponer la denegación de los expedientes abajo relacionados que son informados de manera negativa al incumplir lo dispuesto en la base 6.g de la normativa en vigor relativa a la imposibilidad de haber obtenido una ayuda pública en el ejercicio anterior, todo ello de conformidad con lo establecido en las normas publicadas en el B.O.C.CE número 5.428 de fecha 23/12/2014.

Expedientes cerrados por falta de documentación.	Abdeselam Ahmed Abdeselam Lemague (exp.576) Ibrahim Abdeselam Mohamed (exp.599) Olmata, S.L. (exp.597) Karim Mohamed Abdeselam (exp.595)
No aceptan la Propuesta de Resolución Definitiva	María del Carmen Monfillo Soria (exp.594) Carnicería-Alimentación Islam, CB (exp.582)

TERCERO.- Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA, a la justificación por parte de los beneficiarios de la realización del proyecto que consiste en la transformación de contratos temporales en indefinidos, asimismo han de cumplir todas y cada una de las condiciones establecidas en las Bases Reguladoras Generales, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, nº 5.426 de 16 de diciembre de 2014, así como lo estipulado en las Bases Reguladoras de las ayudas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, nº 5.455 de 27 de Marzo de 2015, la correspondiente convocatoria de ayudas, publicada en el mismo Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, así como lo manifestado por cada uno de los beneficiarios en su memoria del proyecto. El plazo máximo e improrrogable para realizar la justificación del proyecto, será de 3 meses a contar desde la publicación de la presente Resolución.

Reiterar la obligación de los beneficiarios:

Son obligaciones del beneficiario:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones, en los términos previstos en la Resolución de concesión.
- Acreditar ante el órgano designado para el seguimiento y control para la verificación de la realización del proyecto, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión de la subvención.
- Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.
- El beneficiario deberá mantener la plantilla de trabajo en los términos que establezcan las bases específicas o las convocatorias.
- El beneficiario deberá presentar informe de vida laboral actualizado semestralmente, desde la solicitud de la ayuda hasta la finalización de la obligación del plazo de mantenimiento del empleo.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con el proyecto, efectúe el órgano designado para el seguimiento y control para verificar su realización, así como cualquier otra que le corresponda efectuar, debiendo permitir en todo momento el acceso a sus instalaciones, la obtención de datos y actividades y facilitar la información que le fuese requerida. Asimismo, se someterá a la comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competente, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores, de conformidad con el artículo 46 LGS.
- Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Acreditar con anterioridad a dictarse la resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos en la legislación mercantil, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por el órgano concedente con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Llevar una contabilidad separada o código contable separado para los gastos e ingresos vinculados a la subvención.

- Presentar memoria económica justificativa de los gastos e inversiones realizados para la correcta justificación de la concesión de la subvención.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, durante todo el periodo de actuaciones de comprobación y control (5 años).
- Justificar las circunstancias que han motivado la modificación de la alteración de las condiciones presentadas para la concesión de la subvención.
- Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de la subvención, incluyendo la inscripción en el registro público que corresponda de la resolución de subvención relativa a los bienes subvencionados.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos así como al interés de demora correspondiente, cuando se den los supuestos previstos en el procedimiento de reintegro.
- Cualquier otra que se desprenda del contenido de las presentes bases y normativa aplicable.
- Los beneficiarios habrán de observar, en todo caso, las obligaciones relativas a las disposiciones sobre protección y condiciones de trabajo vigentes en la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Cuando la subvención se solicite por una persona jurídica se requerirá que la realización de la actividad subvencionada tenga cabida dentro del objeto o fines sociales de la misma.

CUARTO.- Aprobar el gasto que asciende 14.062,50 euros, con cargo al Programa Operativo del FEDER 2007-2013 y al Estado de Gastos e Ingresos de la Sociedad de Fomento Procesa.

QUINTO.- Comunicar la Resolución adoptada a los solicitantes.

SÉXTO.- Dar publicidad, en legal forma, a la Resolución adoptada.

SÉPTIMO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Doy fe:

La Secretaria General

La Consejera de Economía, Hacienda
y Administración Pública

M^a Dolores Pastilla Gómez

Susana Román Bernet

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL EN CEUTA

1358.- Por este Servicio Público se ha requerido documentación para continuar con la percepción de prestaciones a los interesados que seguidamente se relacionan y respecto a los cuales se ha intentado la notificación sin poderse practicar. Por lo tanto y a través del presente se notifica de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados son:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./N.I.E.
BEN MOUALLIM BEN MOUALLIM AHMED	46398475T

Deberán personarse en la Oficina de Empleo sita en C/ Pedro de Meneses, 4, en el plazo de 3 días, desde la publicación de este requerimiento.

Siendo beneficiarios de la protección por desempleo, se les comunica que la no comparecencia, sin causa justificada, puede suponer la suspensión o, incluso, la pérdida de su derecho.

Además el art. 212. 3 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto legislativo 1/1994 de 20 de Junio establece que el incumplimiento, por parte de los beneficiarios de las prestaciones por desempleo de la obligación de presentar, en los plazos establecidos, los documentos que les sean requeridos, siempre que los mismos puedan afectar a la conservación del derecho a las prestaciones, podrá dar lugar a que por la Entidad Gestora se adopten las medidas preventivas necesarias, mediante la suspensión cautelar del abono de las citadas prestaciones, hasta que dichos beneficiarios comparezcan ante aquella acreditando que cumplen los requisitos legales establecidos para el mantenimiento del derecho, que se reanuda de acuerdo con lo dispuesto en dicho artículo.

Ceuta, 27 de agosto de 2015
EL DIRECTOR PROVINCIAL
P.S. Apartado Primero. Siete.4 de la
Resolución de 6/10/2008 (BOE 13/10/2008)
EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS

Fdo.: Carlos A. Torrado López

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA
SALA DE LO SOCIAL**

1363- D. ALONSO SEVILLANO ZAMUDIO, SECRETARIO JUDICIAL DE LA SALA DE LO SOCIAL DE SEVILLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA.

HACE SABER:

Que en el Recurso de Suplicación nº 1776/14 LC, se ha dictado Sentencia por esta Sala, con fecha 07/07/15, resolviendo recurso de suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº UNO de Ceuta en Procedimiento nº 395/13

Del contenido de la sentencia podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrá preparar Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN a JOCA S.A. E IMPRESOS GUNITADOS CELULARES S.L. cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEVILLA a 13 de Agosto de 2015

EL SECRETARIO DE LA SALA

— o —